



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos TIERNO
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Rubén Oscar OJUEZ
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín BORTHIRY
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERO
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio CURCIARELLO
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando SCHLEGEL
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis MAGGIO
Secretaria de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LIX - Nº 3274
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017
boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: 2604, 2628 a 2630, 2664 a 2688, 2690 a 2741, 2743 a 2748, 2750, 2751, 2756 a 2788, 2790, 2793 a 2819, 2822 a 2843.....	2
Ministerio de Gobierno y Justicia- Dir. Gral. del Registro de la Propiedad Inmueble: Disp. Nº 17.....	18
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 813 a 826, 831 a 836, 838, 839, 842, 843, 846, 848, 849 y 851.....	19
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: Disp Nº 392, 396, 409, 412, 417, 419 a 424, 429 a 431.....	21
Ministerio de Educación: Res. Nº 983, 1022 y 1032.....	22
Subsecretaría de Educación: Disp. Nº 88 y 89.....	27
Ministerio de la Producción: Res. Nº 518, 519, 522 a 526, 529 a 531, 533 a 535, 537 a 543.....	29
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales: Disp. 508.....	32
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: Nº Res. Gral. Nº 29 y 30.....	32
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 212.....	36
IPAV: Res. Nº 1250.....	36
Secretaría General: Res. Nº 297, 298 y 301.....	36
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 288 a 290, 292 a 304.....	37
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. Nº 15.....	39
Secretaría de Cultura: Res. Nº 94.....	40
Instituto de Seguridad Social: Res. Nº 85.....	40
Licitaciones.....	40
Edictos de Minería.....	41
Edictos:.....	42
Avisos Judiciales:.....	44
Jurisprudencia:.....	57
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	57
Concursos:.....	69

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2604 -17-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 72/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la contratación del servicio de limpieza en las oficinas dependientes del Ministerio de Salud, ubicadas en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en la suma mensual de \$ 49.898,59.-

Decreto N° 2628 -17-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 45/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al señor Francisco Alberto RUIZ, DNI N° 6.762.182, el arrendamiento de inmueble sito en calle Anguil N° 18 esquina San Martín de la localidad de 25 de Mayo, Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circunscripción I, Radio d, Manzana 6, Parcela 4, Partida N° 654881, destinado al funcionamiento de salas de Nivel Inicial para niños/as de cuatro años en el JIN N° 12 de la localidad de 25 de Mayo, en la suma mensual de \$ 54.000,00.-

Art. 2º.- Autorízase al señor Ministro de Salud, a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2629 -18-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con el señor Sebastián Nicolás ACOSTA WATSON – D.N.I. N° 35.157.418 –Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2630 -18-VIII-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por vejez por la suma de \$ 3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley N° 786 a favor del señor Javier RIVAS FUENTES, Documento Nacional de Identidad N° 94.718.906, CUIL 23-94718906-9, de la localidad de Conhelo.-

Decreto N° 2664 -22-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase al señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir Convenio de Recisión con el Banco Hipotecario S.A., que como anexo forma parte del presente.- (S/Expte. N° 8416/17)

Art. 2º.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2665 -22-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías LUCERO BEIERBACH D.N.I. N° 39.942.525 –Clase 1997-, que como anexo forma

parte del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2666 -22-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Franco Sebastián DESTOUCHES POZZOLO -D.N.I. N° 41.094.663 –Clase 1998-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2667 -23-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de mayo de 2017, a la docente Adriana Hebe ALE, DNI N° 17.630.643, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º IV –turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario “República de El Salvador”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2668 -23-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir Convenio de Cooperación y Financiación, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento “ENOSHA”, obrante a fojas 2 a 5, con la redacción de la Cláusula Décima Quinta dada por la Nota N° 123/2017 (r.M.S.R) de fojas 19, como así también los Anexos I y II obrantes a fojas 6 a 7 y 8 a 9, respectivamente, todo el Expediente N° 9379/17.-

Decreto N° 2669 -23-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de junio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Nilda Julia FERRAN –D.N.I. F. N° 5.481.908 –Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministro de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2670 -23-VIII-17- Art. 1º.- Ratifícase el CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR, celebrado entre el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de la Pampa el 30 de diciembre de 2016, el cual forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2671 -23-VIII-17- Art. 1º.- Incrementase en 30 la cantidad de guardias activas profesionales y en 55 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas

por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2017, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales desarrolladas en el Autódromo Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2672 -23-VIII-17- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 9 de mayo de 2017, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Mercedes Enrique URQUIZA –D.N.I. N° 11.787.009 – Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2º.- Páguese a la señora Nancy María Elizabeth GOMEZ –D.N.I. N° 21.530.036 –Clase 1970-, en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos Iván Jeremías URQUIZA GOMEZ –D.N.I. N° 37.397.580 –Clase 1993- y Theo Gastón URQUIZA GOMEZ – D.N.I. N° 47.374.005 –Clase 2006-, derechohabientes del ex agente Mercedes Enrique URQUIZA, la suma de \$ 32.274,80 en concepto de los haberes adeudados, como también, las licencias para descanso anual no usufructuadas correspondientes al año 2014 de 25 días, 25 días al año 2015, 30 días al año 2016 y 11 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-

Decreto N° 2673 -23-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y anexos) agregado a fojas 10/17 del Expediente N° 8870/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 146/17, para la contratación del servicio provisión de agua de mesa envasada en bidones, destinado a las diferentes oficinas de la Dirección Generales del Registro Civil y Capacidad de las personas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2674 -23-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación de Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) que luce a fojas 5 a 17 del Expediente N° 6145/17 y, consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA”.-

Art. 2º.- El acto de Apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.-

Decreto N° 2675 -23-VIII-17- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su

notificación al Cabo de Policía Pablo Orlando MONTES, DNI N° 26.727.723, Clase 1978, por aplicación a lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal y el artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 978/81.-

Decreto N° 2676 -23-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 87/17 del Ministro de Gobierno y Justicia para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 de la Rama Administrativa –Ley N° 643.-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, Roxana Daniela BUSTAMANTE (D.N.I. N° 20.589.300), a la Categoría 3 de la Rama Administrativa –Ley N° 643.-

Decreto N° 2677 -23-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto vigente según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 12 -Rama Enfermería - Ley N° 1279, Roberto Carlos MONTEIRO – D.N.I. N° 25.526.744 -Clase 1977-, Afiliado N° 55.959 – Legajo N° 131.509-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de febrero de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2678 -23-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ivana Lorena MAYO, Matrícula Provincial N° 1764, D.N.I N° 24.349.863, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer para los Presupuestos correspondientes a los años 2018 y 2019, la suma de \$ 63.000,00 y la suma de \$ 45.000,00 respectivamente, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 2679 -23-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 9 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Anabella Yanina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.561 - Clase 1983 -, Afiliado N° 75.443 - Legajo N° 133.281, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 21 de abril de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2680 -23-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01 Ministerio de la Producción – Asesoría Legal Delegada – para cubrir un Cargo Vacante Categoría 3 –Rama Administrativa Ley N° 643, a los agentes que revisten en los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, hasta la Categoría 7, Rama Administrativa inclusive de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2681 -23-VIII-17- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 445/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 175/177 del Expediente N° 11312/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – S/SITUACION PLANTEADA CON LA DOCENTE SONIA ALEJANDRA BERTÓN".-

Art. 2º.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente Decreto a la docente Sonia Alejandra BERTÓN, D.N.I. N° 22.469.943, por aplicación del artículo 80 inciso e), en concordancia con el artículo 85 inciso a), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por resultar su conducta violatoria de las disposiciones del artículo 5º incisos d), e) y h) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

Decreto N° 2682 -23-VIII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, Nadia Lucía SUAREZ - DNI. N° 29.516.603 - Clase 1982-, en los períodos comprendidos entre el 11 de junio al 9 de agosto de 2016, 31 de agosto al 29 de octubre de 2016, del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2016 y del 8 de enero al 8 de marzo de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 14.302,09 con carga la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 –PP. 10 -02 –SP. 01 –CL. 00 – SCL.000 –C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2683 -23-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa, Personería Jurídica N° 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2684 -23-VIII-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Alberto Ariel BERON, D.N.I. N° 22.490.481, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal

de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 2685 -23-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Víctor Alejandro GARCIARENA - D.N.I. N° 26.372.647 –Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2686 -23-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 – redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 –Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor- Ley N° 1279. Edgar Jorge Gerardo OGALLAR PERRAMON –D.N.I. N° 12.415.425 –Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 2687 -23-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2017, al docente Blas Alberto PEREZ ZATJAICHUK, DNI N° 24.595.815, Clase 1975, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno completo- de la Escuela N° 215 -Jornada Completa-, de la localidad de Casa de Piedra, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2688 -23-VIII-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía José Antonio ALIAGA, D.N.I. N° 18.116.233, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2690 -23-VIII-17- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.-

Decreto N° 2691 -23-VIII-17- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2692 -24-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 2693 -24-VIII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Betiana Paola GROSSETTI-DNI. N° 27.537.711-Clase 1979- Afiliado N°

65054, en el período comprendido entre el 2 de enero al 2 de marzo de 2017, en consecuencia páguese la referida agente la suma de \$ 4.066,39, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp - 02 – SP. 01 –CL.00 –SCL.000 –C.6 del Presupuesto Vigente.-

Decreto N° 2694 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)-Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Carolina OLIVIERI –D.N.I. N° 33.526.569 – Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2695 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Lucrecia SANCHEZ -D.N.I. N° 34.946.201 –Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha de presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2696 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ingrid VEINER -D.N.I. N° 29.921.869 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2697 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (C.U.I.T. N° 30-70979601-8), por el plazo de 1 año contado a partir del día 27 de septiembre de 2017 o desde la fecha de firma del contrato correspondiente si fuera posterior, y cuyo objeto es la provisión de servicio de Housing en las instalaciones del Datacenter propiedad de la empresa precitada, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir en representación de la Provincia de La Pampa, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la Empresa indicada en el Artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará en forma mensual a la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (C.U.I.T. N° 30-

70979601-8), previa certificación del Centro de Sistematización de Datos, la suma de \$/Mes 151.129,47, en concepto de pago del abono mensual del servicio detallado en el Artículo 1º, contra presentación de la documentación necesaria para el pago, previamente conformada.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 del Presupuesto vigente, por el importe de \$ 474.546,54, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2017, en la suma de \$1.339.007,10, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).- (S/Expte. N° 9244/17)

Decreto N° 2698 -24-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de la Producción, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir 2 Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa casa de Estudios, María José MEDERO D.N.I. N° 31.998.298 y Gino DAMELIO RECARTE D.N.I. N° 36.201.144; de conformidad con los modelos de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 2699 -24-VIII-17- Art. 1º.- Establézcase a partir del 1 de Septiembre de 2017 y por un plazo de 120 días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por Leyes N° 2091 y 2237, como se indica seguidamente:

Tasa: será variable. Se fijara en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional de un 50% como límite máximo a la tasa referida precedentemente.-

Decreto N° 2700 -24-VIII-17- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Primero de Policía Rodolfo Ariel RIQUELME, D.N.I. N° 25.622.975, Clase 1977, la suma de \$ 4.583,90, en concepto de intereses tasa mix por pago de ascenso retroactivo, dispuesto por Resolución N° 130/16 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2701 -24-VIII-17- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 12 de febrero de 2017 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al Abogado Marcos Sebastián BERNARDI, D.N.I. N° 24.153.305, Clase 1974, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2702 -24-VIII-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente

pertenciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, Mónica Susana CABALLERO – D.N.I. N° 20.631.310 –Clase 1968-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2703 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 28/11 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 14028/2011 caratulado “CONTADURIA GENERAL S/SITUACION AGENTE LEY 2343 NORMA BEATRIZ MARTINEZ” y lo actuado en el Expediente N° 3433/2012 agregado por cuerda caratulado: MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE MARTINEZ NORMA BEATRIZ”.-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto, a la agente Norma Beatriz MARTÍNEZ, D.N.I. N° 21.013.700, Legajo N° 68759, Afiliado N° 69850, designada Ley N° 2343, dependiente del E.A. Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, perteneciente al Ministerio de Educación conforme lo establecido en el Artículo 127 inciso d) de la Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 131 inciso c) de la mencionada norma.-

Decreto N° 2704 -24-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de la Producción, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir 2 Acuerdos Individuales de Pasantía con la facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de la Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios, German Andrés CARRASCAL D.N.I. N° 38.232.130 y María Laura DOMINGUEZ D.N.I. N° 37.879.458; de conformidad con los modelos de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantía, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.- (S/Expte. N° 2195/17)

Decreto N° 2705 -24-VIII-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración Interpuesto por el Señor Cristian Oscar ROMERO (DNI N° 22.257.877), contra el Decreto N° 1161/17, por los fundamentos expuestos anteriormente.-

Decreto N° 2706 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Pablo Omar MECIAS, D.N.I. N° 36.510.429 - Clase 1992, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2707 -24-VIII-17- Art. 1º.- Limitase, a partir del 10 de marzo de 2017, el adicional del 15% asignado a la agente Laura Teresa GINES, Afiliada N°

68.413, Legajo N° 66.300, mediante Decreto N° 4941/16 en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Limitase, a partir del 1 de julio de 2017, el adicional del 15% asignado a la agente DANIELA Soledad DIESER, Afiliada N° 70.550, Legajo N° 70.482, mediante Decreto N° 4941/16 en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Asignase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el adicional del 15% a las agentes María Elena CONTRERAS VERGARA, Afiliada N° 85853, Legajo N° 122972 y Betiana Anabel POGLIANO, Afiliada N° 71040, Legajo N° 72703, en el marco de las disposiciones del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2708 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el expediente administrativo N° 7249/17 - caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de Quetrequen, la suma de \$ 450.950,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2709 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 800, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LÓPEZ Jorge Luis S.H. representada por su Representante Técnico ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN COLEGIO JUAN H. MORÁN - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA”, por la suma total de \$ 3.271.061,35, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 745 a 790 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LÓPEZ Jorge Luis S.H. representada por su Representante Técnico ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, la suma de \$ 367.208,16, en concepto

de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.-

Decreto N° 2710 -24-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 673, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD- SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$775.086,56, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 619 a 664 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06; N° 3679/08; y N° 575/16.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, la suma de \$ 167.765,98, en concepto de diferencia entre la re determinación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.-

Decreto N° 2711 -24-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Agustina TAMBORINI -D.N.I. N° 33.044.152- Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2712 -24-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a suscribir Convenio Específico de Cooperación, con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el cual obra de fojas 2 a 13 del Expediente N° 7333/17.-

Decreto N° 2713 -25-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Intendente Alvear, a contraer un crédito, dentro de la Línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 3.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2714 -25-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Macachín, a contraer un crédito, dentro de la Línea de créditos a Municipios y Comisiones de

Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 2.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2715 -25-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.720.006,00, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO VILLA DEL BUSTO – MALLA N° 20 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.-

Art. 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 07/17, a la empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por la suma de \$ 2.719.409,00, a valores del mes de junio de 2017, lo que representa una disminución del 0,02194 % respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 90 días corridos-

Decreto N° 2716 -25-VIII-17- Art. 1°.- Designase titular a partir de la fecha del presente Decreto al docente Sergio Rubén AIMAR, DNI N° 17.094.965, Clase 1965, en los cargos de Profesor: Matemática: 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 5º I –turno mañana- Ciencias Sociales, del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 11 inciso f) y habiendo cumplimentado los requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de Educación- y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular a partir del 17 de mayo de 2016 los servicios prestados por el docente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2717 -25-VIII-17- Art. 1°.- Designase titular a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Carmen Raquel GOMEZ, DNI N° 25.375.738, Clase 1977, en los cargos de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1º I -turno mañana-; Química y Física: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 11 inciso f), habiendo la docente cumplimentado los requisitos establecidos en el mencionado artículo de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular a partir del 23 de septiembre de 2016 los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2718 -25-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Conhello, a contraer un crédito, dentro de la Línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa S.E.M., por la suma de \$

1.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2719 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Embajador Martini, a contraer un crédito, dentro de la Línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 1.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2720 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Jacinto Arauz, a contraer un crédito, dentro de la línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Bando de La Pampa SEM, por la suma de \$ 1.500.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2721 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 2.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2722 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Monte Nievas, a contraer un crédito, dentro de la Línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 500.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2723 -25-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la provisión de equipamiento destinado a implementar el control de trazabilidad de los tubos de oxígeno de las Plantas Productoras dependientes del Ministerio de Salud, a la señora Daniela GARCIA, C.U.I.T. N° 27-25022912-2, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (U\$S 17.485,00).-

Decreto N° 2724 -25-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 25 de abril de 2017, le renuncia presentada por la agente Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Alicia LEONES –D.N.I. N° 12.608.745- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2725 -25-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas

Particulares y Anexos), agregados a fojas 29/34 del Expediente N° 2096/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 79/17, para la adquisición de motocicletas destinadas a la Policía de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2726 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Toay, a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 3.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2727 -25-VIII-17- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$3.066,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Osvaldo Darío GOMEZ, Documento Nacional de Identidad N° 26.507.754, CUIL 20- 26507754-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2728 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a contraer un crédito dentro de la línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 10.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2729 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Subsecretaría de Industria por la suma de \$ 30.000,00 para atender gastos varios y de servicios que demande el Centro de Exposición, Promoción y Venta de Productos y Servicios de La Pampa en la ciudad de Neuquén.-

Art. 2º.- Será responsable de la Caja Chica establecida en el artículo 1º el señor Subsecretario de Industria.-

Decreto N° 2730 -25-VIII-17- Art. 1º.- Ratifícase la prórroga de la vigencia del Convenio Particular, suscripta el día 22 de Junio de 2016, entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas dependiente de la Universidad Nacional de La Pampa, y ratificado por Decreto N° 3454/16, tal lo dispuesto en el Acta Complementaria N° 1, conformada por ambas partes, el día 3 de Enero de 2017, con el objeto de proceder a la Formulación, Análisis y Cálculo del Índice de Precios al Consumidor de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El Ministerio de la Producción aportará los fondos correspondientes que se requieran para la concreción de los objetivos establecidos en La prórroga del Convenio Particular enunciado en el artículo anterior, por la suma de \$ 464.140,00, con imputación a la partida Jurisdicción "G"- Unidad de organización 01- Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 -1 - 030 - 05 - 00 - 00 - 000 - 4 -

Partida 8035 PROGRAMAS DE MUTUO INTERES - Ley N° 1011, del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2731 -25-VIII-17- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Teresa Griselda INGARAMO, D.N.I. N° 17.197.224, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2732 -25-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 14 de septiembre de 2016, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Horacio Aníbal BRAY -D.N.I. N° 16.867.830 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Federico Horacio BRAY -D.N.I. N° 32.046.200 -Clase 1986-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitor el ex agente Horacio Aníbal BRAY la suma de \$ 15.648,40 en concepto de haberes adeudados, como también, la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 25 días, de acuerdo al informe de fojas 25 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y el proporcional del sueldo anual complementario y de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.-

Decreto N° 2733 -25-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase la renovación por un período de 10 años del contrato de concesión firmado entre la Provincia de La Pampa y la Empresa Autotransportes General Pico S.R.L., C.U.I.T. N° 33-63450718-9, para la explotación de la línea de transporte público de pasajeros en la categoría Regular Garantizado, entre la ciudad de General Pico y la localidad de La Maruja, con encuadre en la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608.-

Decreto N° 2734 -25-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Analía Fabiana GERTNER -D.N.I. N° 24.571.510 -Clase 1975-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Páguese al señor Miguel Ángel AGUIRRE - D.N.I. N° 13.993.819- Clase 1960- en representación de su hijo menor Santiago Emanuel AGUIRRE GERTNER - D.N.I. N° 42.110.015 -Clase 2001- y el señor Brian Alejandro AGUIRRE GERTNER -D.N.I. N° 37.825.700 -Clase 1995-, derecho- habientes de la ex agente Analía Fabiana GERTNER la suma de \$ 25.997,11 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 24 días de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y a la liquidación efectuada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2735 -25-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 48/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese

la contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, ubicadas en el predio delimitado por las calles San Martín Oeste, Falucho, Olascoaga y Juan B. Justo, y en los inmuebles sito en calles Garibaldi 276 y Av. San Martín N° 534, todos de la ciudad de Santa Rosa, a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, en la suma mensual de \$ 203.509,46.-

Art. 2º.- Autorízase a la señora Ministra de Desarrollo Social a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2736 -25-VIII-17- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de La Provincia con carácter de Separación de Retiro, al Comisario Mayor de Policía Antonio Oscar YORIO, clase 1945, D.N.I. N° 7.363.590, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 - artículos 47 inciso d) y 48 del Decreto N° 978/81-, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2737 -25-VIII-17- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de Retiro, al Comisario Mayor^R de Policía Carlos Alberto REINHART, clase 1950, D.N.I. N° 8.010.814, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 Y de conformidad a lo establecido en los artículos 47 inciso d) y 48 del Decreto Reglamentario N° 978/81, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos expuestos.-

Decreto N° 2738 -25-VIII-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía José María PEREZ, D.N.I. N° 31.368.637, Clase 1985, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y la licencia adeudada correspondiente a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 2739 -25-VIII-17- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Cesantía, al Cabo Primero de Policía Guillermo Julián GIMENEZ, Clase 1969, D.N.I. N° 20.560.970, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 incisos 7) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2740 -25-VIII-17- Art. 1º.- Encomendar la coordinación técnico - administrativa del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (Pro.Ca.Ap) creado por Decreto N° 1743/16 al Ministerio de Gobierno y Justicia, el cuál actuará en forma articulada

con la Secretaría General de la Gobernación, la que continuará como Autoridad de Aplicación del Programa.-

Art. 2°.- Facultar al Ministerio de Gobierno y Justicia, en virtud de la función asignada por el artículo anterior, a suscribir convenios, acuerdos y sus adendas con otras reparticiones públicas provinciales, organismos públicos provinciales, municipales o nacionales, o personas de derecho público o privado en general, con el objetivo de organizar, realizar y ejecutar actividades de capacitación para los agentes públicos en el marco de las previstas en el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (Pro.Ca.Ap), con conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Autorízase así mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar todos los procedimientos administrativos, contrataciones y gestiones necesarios para la implementación de las actividades de capacitación, en el marco de la normativa provincial vigente y sin perjuicio de la aprobación de las actividades específicas por parte de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4°.- Establécese que la Comisión Coordinadora del Programa podrá formular las propuestas y recomendaciones que son de su competencia al Ministerio de Gobierno y Justicia, a fin que este articule e implemente las mismas, con conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 2741 -25-VIII-17- Art. 1°.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto, el Adicional del 15%, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes pertenecientes a las Delegaciones de la Dirección de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Desarrollo Territorial que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO		
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	AFILIADO N°
RETAMALES, Leticia Isabel	9052	36073
ZALABARDO, Claudia Carina	69487	69837
AVILA, Néida Liliana	70207	70484
DIAS, Hugo Alberto	8996	35947
SANTILLAN BERESARTE, María	89189	67814
CORIA, Elio Fabián	70197	70499
IGLESIAS GUTIERREZ, Nicolás	49642	62892

Decreto N° 2743 -28-VIII-17- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643-, a la señorita Amparo SARDIÑA –D.N.I. N° 36.314.919 –Clase 1992-, en la Jurisdicción “E” – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –Unidad de Organización 22 –DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD, dándose carácter condicional su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 2744 -28-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la adquisición de materiales de construcción-

Decreto N° 2745 -28-VIII-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 –

texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 –Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Florencia Victoria CORRAL –DNI. N° 35.492.905 -Clase 1990- en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 al 12 de junio de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 12.089,66, con cargo a la Jurisdicción “X”- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2746 -28-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Eduardo Castex, a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 5.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2747 -28-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Isabel, a contraer un crédito, dentro de la Línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 2.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2748 -28-VIII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Quehué, a contraer un crédito, dentro de la Línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 1.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 2750 -28-VIII-17- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Maruja – 183 – 4, CUIT N° 30-99919627-2, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Franco Lautaro ARNAUDO, CUIL N° 20-38036707-7, para el proyecto productivo de carnicería y chacinados, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2751 -28-VIII-17- Art. 1°.- Designase al Doctor José Alejandro VANINI D.N.I N° 21.429.011 y al Abogado Hernán PEREZ ARAUJO D.N.I. N° 24.850.921, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, para que representen al Estado Provincial en la Asamblea Especial Extraordinaria convocada por “AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.”, el día 31 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, para que representen las Acciones de su titularidad, Clase “B”.-

Decreto N° 2756 -29-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 334.450,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2757 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo -N° 36/75, a suscribirse con el señor Leonel Elías URQUIZA, D.N.I. N° 34.707.677 - Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2758 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.645.825,22 a valores del mes de MAYO de 2017 con un plazo de ejecución de 75 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO N° 3 SECTOR QUIRÓFANOS E.A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA por razones de emergencia a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARIA representada por su socio señor Luis María KENF, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 3.645.825,22 a valores del mes de JUNIO de 2017 y un plazo de ejecución de 75 días corridos.-

Decreto N° 2759 -29-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase por el lapso de 2 meses, contados a partir del 1 de Septiembre de 2017, el incremento del cupo de guardias autorizado por Decreto N° 2654/16.-

Decreto N° 2760 -29-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar al Mercado Artesanal la suma de \$ 350.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, y se depositará en la Cuenta Corriente N° 100-120578/8 - Mercado Artesanal, destinado a la compra de Artesanías.-

Decreto N° 2761 -29-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 3099906221-7 la suma de \$ 210.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Juan Antonio RUIZ, CUIL N° 23-35354613-9, para el proyecto productivo de "Carro-Gastronómico", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2762 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marta Beatriz ANDRADE -D.N.I. N° 12.223.180 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2763 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 643, Jorge Horacio RIBEIRO -D.N.I. N° M 8.605.074 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2764 -29-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 15 de mayo de 2017, a la docente Sara Beatriz GUERRA, DNI N° 12.558.458, Clase 1956, al cargo titular de Asistente Social -turno mañana-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.651,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2765 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mirtha Ofelia OLMOS -D.N.I. N° F 4.989.191 -Clase 1949, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2766 -29-VIII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, a la docente Griselda Ester RIVADULLA, DNI N° 14.232.732, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 24, de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$11.535,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2767 -29-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2017, a la docente Adriana Olga SERJAN, DNI N° 13.441.871, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2768 -29-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2017, a la docente María Emilia GARCIA, DNI N° 28.491.982, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde-Ciclo Básico del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2769 -29-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2017, al docente Héctor Ariel MARTIN, DNI N° 25.574.529, Clase 1976, al

cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2770 -29-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de junio de 2017, al docente Juan Pablo DE CRISTOFARO, DNI N° 28.940.107, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario del Barrio "Santa María de las Pampas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2771 -29-VIII-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279 – Sara Adelina CORA –D.N.I. N° 14.330.648 –Clase 1961- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 7 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 2772 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Mariano Javier ULIVETI –D.N.I. N° 24.743.655 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia a entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2773 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279-, a suscribirse con la señora Maricel Anahí ROSAS –D.N.I. N° 30.602.042 –Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2774 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 181.060,00, destinado a cubrir gastos originados por las competencias automovilísticas T.C. Mouras desarrolladas los días 4 al 7 de mayo de 2017 y Supercar Zonal los días 24 de julio, 11 de septiembre y 2 de octubre del año 2016 y los días 19 al 21 de mayo de 2017 en el Autódromo de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2775 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paola Andrea BARBERENA –D.N.I. N° 28.150.712 –Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2776 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente Fabiana Isabel RODRIGUEZ –D.N.I. N° 21.702.593-Clase 1970-, Designada por Decreto N° 2269/16, bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, a partir del 1 de septiembre de 2016, en la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y, en consecuencia declarase rescindido el trato de locación de servicios formalizado por el titular del Poder Ejecutivo, con la nombrada agente, a partir del 3 de octubre de 2016, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º inciso h) Anexo I de la Ley N° 2871.-

Decreto N° 2777 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribirse con el señor Julián Agustín LUSUARDI –D.N.I. N° 38.037.063-, Clase 1994, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2778 -29-VIII-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Elma Yanina REPP, DNI N° 30.389.396, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2779 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Susana Elma ALVAREZ –D.N.I. N° 12.194.838- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, quien ha optado hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2780 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 52/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma PROGEAS ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-71223831-9, la contratación del servicio de transporte, tratamiento, reciclado y disposición final de RAES (Categoría Y48) propiedad del Gobierno de La Pampa, en

la suma de \$ 3.022,00 por cada tonelada transportada y de \$ 4.826,00 por cada tonelada tratada, reciclada y en disposición final.-

Decreto N° 2781 -29-VIII-17- Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 4228/16, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento a la Señora Marina Beatriz VILLAVICENCIO, CUIT/CUIL N° 27-31074818-3 para el proyecto productivo de fábrica de pastas; de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2782 -29-VIII-17- Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 3749/16, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento al Señor Walter DÍAS, CUIT N° 20-17680112-4, para el proyecto productivo de servicio atmosférico y otros; de acuerdo a los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2783 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 7568/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 78/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", ubicado en la calle O'Higgins N° 670 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2784 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 29 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 –Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Gladis Mabel CHAVES –D.N.I. F N° 13.145.569 – Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2785 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 22 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 –Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 1279, Julián Cirilo ANDRADE – D.N.I. N° M 7.369.862 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2786 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 18/26 del Expediente N° 9513/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 150/17, para la provisión de servicios en la nube que cubra las necesidades de proceso y almacenamiento del Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2787 -29-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Victoria ZERBARINI –D.N.I. N° 20.727.196 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso preaviso, conforme los dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex –agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.343,00, en concepto de 6 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2017 de acuerdo al informe de fojas 8 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 12 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2788 -29-VIII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitivo a partir del 1 de marzo de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Alberto Carlos PENA -D.N.I. N° M 8.427.201 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 35.199,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, encuadrada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 6 días proporcional al año 2017, de acuerdo el informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2790 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1081, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, de Eduardo Oscar BALENT correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONTINUIDAD DE TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y COINSTRUCCIÓN DE 1.686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1055/1074, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, la suma de \$ 382.525,13 en concepto de Redeterminación Final de Precios, para el período comprendido desde junio de 2014 a diciembre de 2015 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de marzo a diciembre de 2015, más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley

General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 excluyendo el periodo comprendido entre el 19 de mayo y el 6 de octubre de 2016, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2793 -31-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 38/50 del Expediente N° 6134/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 148/17, para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral y las oficinas de la Dirección General de Relaciones Laborales y Delegación de Relaciones Laborales Santa Rosa, ubicadas respectivamente en Lisandro de la Torre N° 257 y Quintana N° 342 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2794 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda – 087 -7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 190.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Miguel Ángel PLATNER, CUIT N° 20-24389569-4, para el proyecto productivo de “Remolques JP”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2795 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 205.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Darío Oscar ROSALES, CUIL N° 20-29852886-0, para el proyecto productivo de “Reparación de Maquinaria Agrícola”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2796 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda –087 -7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Ariel BELKE, CUIT N° 20-20108325-8, para el proyecto productivo de “Perforaciones Belke”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2797 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda – 087 -7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 370.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Claudia Gabriela NAAB , CUIL N° 27-27301196-5, para el proyecto productivo de “Fabricación de baldosas de cemento, placas antihumedad, piedras y maderas ecológicas”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2798 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 190.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Gustavo Ariel ENRIQUE, CUIT N° 20-35284821-3, para el proyecto productivo de “Enrique construcciones”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2799 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda – 087 -7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 120.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Beatriz Elvira PIZARRO, CUIT N° 27-22769329-6, para el proyecto productivo de “Fábrica de Hielo”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2800 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 173.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Gonzalo Emanuel LOYOLA, CUIL N° 20-34792867-5, para el proyecto productivo de “Soda Gonzalo”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2801 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 65.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Vanina Yesica KUHN, CUIL N° 20-35899685-0, para el proyecto productivo de “Deco-Diseño”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2802 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Alicia Andrea GODOY, CUIT N° 27-25474665-2, para el proyecto productivo de “Kpricho Servicio de Catering”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2803 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 180.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor José Luis GONZALEZ, CUIL N° 20-16574203-7, para el proyecto productivo de taller de refrigeración, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2804 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor César Oscar VARELA, CUIL N° 20-25311128-4, para el proyecto productivo de “Varela Hortalizas”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2805 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda – 087 -7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Mauro Eliberio GANDIT, CUIL N° 20-26646595-6, para el proyecto productivo de “Servicio de Alambrado”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2806 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Lucas Damián FRANK, CUIL N° 20-28559366-3, para el proyecto productivo de “Gomería Frank”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2807 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda -087-7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 175.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Jéssica Pamela HECKER, CUIL N° 27-31799017-6, para el proyecto productivo de “Centro de Estética Jéssica Hecker”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2808 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda – 087 -7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 470.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Federico LOVERA, CUIL N° 20-35237998-1, para el proyecto productivo de “Cría de Porcinos”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2809 -31-VIII-17- Art. 1º.- Transfíerese a la Municipalidad de Winifreda – 087 -7, CUIT N° 30-99906221-7 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor German Marcelo ELENCHUK, CUIL N° 23-39909215-9, para el proyecto productivo de “Clasificadora e Inoculadora de Semillas”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2810 -31-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Quetruquén, a contraer un crédito, dentro de la línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM por la suma de \$ 500.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales-

Decreto N° 2811 -31-VIII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 15 de septiembre de 2016, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Margarita Catalina CAVALLERO -D.N.I. N° F 5.805.868 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad

Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.006,00, en concepto de 21 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2812 -31-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.621.534,00, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO COLONIA ESCALANTE SUR - MALLA N° 93, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915 y en el artículo 9º inciso c) de la Ley N° 38 General de obras Públicas-

Art. 2º.- Adjudicase la Contratación Directa N° 06/17, a la empresa HIDRO- CONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º, por la suma de \$ 4.604.125,99 , a valores del mes de junio de 2017, lo que representa una disminución del 0,3767 % respecto del Presupuesto Oficial, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 150 días corridos.-

Decreto N° 2813 -31-VIII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 –Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Alejandra Vanina IZAGUIRRE –DNI. N° 29.568.772 –Clase 1982- Afiliado N° 73852 –en el período comprendido entre el 8 de mayo al 2 de junio de 2017; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.146,49, con cargo a la Jurisdicción “X” Unidad de Organización 10- Cuenta 0 –Finalidad- y Función 310- Sección 1-PP.10 –pp -02 –SP.01 –CL.00 –SCL.000 –C.6 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2814 -31-VIII-17- Art. 1º.- Limitar a partir del 1 de febrero de 2017 el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 –Rama Enfermería-, María Alejandra MIRANDA –D.N.I. N° 25.882.363 – Afiliado N° 73329 – Legajo N° 75562, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 –texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 –Rama Enfermería-, Ivana Alejandra Cejas –DNI. N°

27.829.828 –Clase 1980- en el período comprendido entre el 1 de febrero al 22 de mayo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 7.184,49, con cargo a la Jurisdicción “X” –Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 –PP. 10 – pp -02 –sp. 01 –CL. 00 –SCL.000 .C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2815 -31-VIII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 -, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 –Rama Técnica-, Anastasia Cecilia GOÑI –DNI. N° 29.757.062 –Clase 1982-, en el período comprendido entre el 15 de marzo al 13 de mayo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.667,68, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 –PP.10 -pp- 02 –SP.01 –CL. 00 –SCL.000 –C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2816 -31-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Marcela Elena MANSILLA, DNI N° 20.978.751, Clase 1969, la suma de \$14.196,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2817 -31-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Stella Maris MAQUEDA, DNI N° 12.705.166, Clase 1956, la suma de \$2.466,00 en concepto de 3 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2818 -31-VIII-17- Art. 1º.- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, el “Centro Provincial de Formación Profesional N° 14 en la localidad de Toay, por fusión de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural N° 21, CUE N° 420069800; Centro Laboral N° 22, CUE N° 420067500; Centro Laboral de Programa Especial N° 130, CUE N° 420087800; Centro Laboral Programa Especial N° 152, CUE N° 420088200 Y del Centro Laboral de Programa Especial N° 154, CUE N° 420089900; todos de la localidad de Toay y el Centro Laboral de Programa Especial N° 60 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Facultase al Ministerio de educación para proceder al dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para la implementación del presente Decreto.-

Art. 3º.- Derógase toda norma que se oponga al presente Decreto.-

Decreto N° 2819 -31-VIII-17- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) –Ley N° 643 –Carla Balvina GELVES – D.N.I. N° 29.313.239 –Clase 1982- perteneciente a la

Jurisdicción “F” MINISTERIO DE EDUCACIÓN –Unidad de Organización 03 –DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción “O”, INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – Unidad de Organización 01 –INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 1738/05.-

Decreto N° 2822 -1-IX-17- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de junio de 2017 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Omar Horacio CHAP, D.N.I. N° 12.806.451 - Clase 1958 - Afiliado N° 38769 - Legajo N° 10659, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la Suma de \$ 24.124,00, en concepto de 6 días hábiles de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 13 días hábiles proporcionales correspondientes a Licencia Anual no gozada del año 2017.-

Decreto N° 2823 -1-IX-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 –Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ramona Angela CORDOBA –D.N.I. N° 12.723.205 – Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2824 -1-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Graciela PRIETO -D.N.I. N° 10.873.520 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.713,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, 40 días al año 2016 y 6 días proporcional al año 2017, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2825 -1-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Gastón Juan José BUSTOS, D.N.I. N° 35.119.863 - Clase 1990, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2826 -1-IX-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de junio de 2017 y por el término de 365 días, a la

Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 13 - Rama Administrativa- Ley N°643, María del Rosario TORRES -D.N.I. N° 25.825.998- Clase 1978, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 2827 -1-IX-17- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de abril de 2017, y por el término de 365 días, a la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279; Norma Edith ALVAREZ -D.N.I. N° 14.153.825 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Déjase establecido que los Adicionales por Riesgo Hospitalario -Ley N° 1279 y Adicional Sanitario -Ley N° 2420-, se suspenderán mientras dure la presente adscripción.-

Decreto N° 2828 -1-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente María Paula RUBERTI, DNI N° 12.971.895, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2829 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Marta Cristina SANCHEZ, DNI N° 12.642.315, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 11, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.629,00, en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2830 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, al docente Alfredo Horacio ECHEVESTE, DNI N° 12.723.253, Clase 1956, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- Ciclo Básico de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$19.637,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2831 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Nora Laura GIUSTI, DNI N° 14.234.465, Clase 1961, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Primera -turno alternado- Ciclo Básico del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$51.278,00 en concepto de 2 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 19 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2832 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a

partir del 1 de mayo de 2017, a la docente Nilda Isabel LEAL, DNI N° 10.500.960, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2º II, 1 hora cátedra Institucional 2º, 2 horas cátedra 3º I, 2 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.613,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2833 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, a la docente María Cristina LORENZO, DNI N° 13.870.500, Clase 1960, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Tercera -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario del Barrio Santa María de las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 76.202,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 (limitada por Resolución N° 389/17 del Ministerio de Educación) y 15 días proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2834 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, a la docente Miryam Edith del Carmen VAEZ, DNI N° 14.688.798, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 89.623,00 en concepto de cuarenta y 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 15 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2835 -1-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 10/20 del Expediente N° 10272/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 91/17, para la adquisición de víveres secos destinados a reposición de stock, y con destino a Escuelas Hogares y de Jornada Completa, a Hospitales, al Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes y al Casino Policial dependientes del Estado Provincial.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2836 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, a la docente Edit Graciela OLAVE, DNI N° 13.956.726, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana- de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo

anterior la suma de \$7.689,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2837 -1-IX-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2017, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) de la Ley N° 643, María Elena BRITOS –D.N.I N° 11.741.410 –Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.597,00, en concepto de 8 días de Licencia Anual saldo año 2016, y 10 días proporcional al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2838 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2017, al docente José Enrique DELSOL, DNI N° 14.058.061, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.689,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2839 -1-IX-17- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de septiembre de 2016, a la docente Lucía Adriana CINQUEPALMI, DNI N° 14.502.253, Clase 1961, al cargo Titular de Psicólogo -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.764,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2840 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Eliana Elisabet BAIARDI, DNI N° 14.183.835, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2º I, 2 horas cátedra institucionales- turno tarde- Ciclo Básico; Química y Física: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "20 de Noviembre"; Matemática: 5 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$11.505,00 en concepto de once días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2841 -1-IX-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio 2017, a la docente Noemi Esther TEJEDA, DNI N° 13.956.399, Clase 1961, a los cargos

titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico; 1 hora cátedra institucional -turno mañana- del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Geografía I: 4 horas cátedra C2 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales de la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli"; Geografía: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II-turno tarde- Ciclo Básico; Geografía: 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 4º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía II: 4 horas cátedra 5º I, 4 horas cátedra 5º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.495,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2842 -1-IX-17- Art. 1º.- Páguese al ex agente de la Dirección General de Educación Primaria, Miguel Ángel DE ELORRIAGA –D.N.I. N° 14.179.175 – Clase 1960- la suma de \$ 11.480,00, en concepto de 20 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 1991, por encontrarse con Licencia Sin Goce de Haberes por Resolución N° 040/92 del Ministerio de Cultura y Educación, por haber sido designado el 31 de enero de 1992 como Contador General de la Municipalidad de Santa Rosa, mediante Resolución N° 124/92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2843 -1-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Diego Oscar RIOS, D.N.I. N° 33.201.775 - Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y REGISTROS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disp. N° 17 -28-VIII-17- Art. 1º.- Establécese que desde el miércoles 13 al viernes 15 de septiembre de 2017, no habrá Atención al Público, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por tareas de mantenimiento y actualización del Sistema Informático de Gestión y Administración del organismo.-

Art. 2º.- Suspender los plazos registrales contenidos en la Ley Nacional 17.801 y Decreto Ley 483/68 desde la 0 hora del día miércoles 13 al viernes 15 de septiembre de 2017, la misma recaerá sobre las solicitudes de certificados que han ingresado al registro y no han sido expedidas, sobre el ingreso de solicitudes de registraciones que el plazo de presentación venza en los

días citados o caducidad de registraciones provisionales, no computándose dichos días.-

Art. 3°.- Suspender el Servicio de Asesoramiento Técnico Registral y Consulta de Documentación entre el día 11 y 22 de septiembre de 2017.-

Art. 4°.- Suspender el servicio on-line de consulta de estado de un trámite y el de gestión de turnos entre los días martes 12 al lunes 18 de septiembre de 2017.

Art. 5°.- Notifíquese a todo el personal de esta Dirección General. Elévese al Señor Subsecretario de Justicia y Registros Públicos, al Señor Ministro de Gobierno y Justicia. Póngase en conocimiento del Señor Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores, a la Señora Presidenta del Colegio de Escribanos y al Señor Presidente del Colegio de Martilleros y Procuradores, todos de esta Provincia por nota de estilo.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 813 -18-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Liga Cultural de Fútbol con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 814 -18-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 125.000, a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de equipamiento para funcionamiento del Programa "Pilquen".-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$25.000
041/4	Catriló	\$25.000
011/7	Doblas	\$25.000
084/4	Monte Nieves	\$25.000
176/8	Villa Mirasol	\$25.000
TOTAL		\$125.000

Res. N° 815 -18-VIII-17- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de julio de 2017.- (S/Expte. N° 9377/17)

Res. N° 816 -18-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 8.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 817 -18-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 21.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 818 -18-VIII-17- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$3.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel, destinado a equipamiento del Programa Cumelén.-

Res. N° 819 -18-VIII-17- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$7.000,00, a la Municipalidad de Puelches, destinada a equipamiento para el Programa de Cumelén.-

Res. N° 820 -18-VIII-17- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de julio de 2017.- (S/Expte. N° 9378/17)

Res. N° 821 -18-VIII-17- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$50.000,00, a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Local Primeras Huellas.-

Res. N° 822 -18-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 19.000,00, para solventar los gastos de desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

Res. N° 823 -18-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de participación en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

Res. N° 824 -22-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$478.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 77/17.-

Res. N° 825 -22-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$32.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 826 -23-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$ 10.000,00, para solventar gastos de participación en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.-

Res. N° 831 -28-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de 167.300,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto de 2017.-

ANEXO MES AGOSTO DE 2017

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	11.000,00

192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.000,00
041/4	Catriló	18.000,00
171/9	Colonia Barón	9.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	2.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	10.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	15.500,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	22.000,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatraché	4.500,00
065/3	Intendente Alvear	10.500,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	32.500,00

Res. N° 832 -28-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.044.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$25.000,00
211/3	Arata	\$10.000,00
041/4	Catriló	\$40.000,00
131/3	Cuchillo-Co	\$5.000,00
223/8	Chacharramendi	\$15.000,00
011/7	Doblas	\$40.000,00
152/9	Dorila	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
224/6	General Acha	\$30.000,00
113/1	General San Martin	\$20.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$20.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$17.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
072/9	La Humada	\$15.000,00
183/4	La Maruja	\$20.000,00
142/0	La Reforma	\$50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$20.000,00
043/0	Lonquimay	\$40.000,00
124/8	Luan Toro	\$30.000,00
012/5	Macachin	\$30.000,00
184/2	Parera	\$27.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$25.000,00
092/7	Puelches	\$50.000,00
173/5	QuemúQuemú	\$50.000,00
186/7	Quetrequen	\$40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
125/5	Telén	\$20.000,00

204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
TOTAL		\$1.044.000,00

Res. N° 833 -29-VIII-17- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N.º 715/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Pelota con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 834 -29-VIII-17- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas”, correspondiente al mes de agosto de 2017.- (S/Expte. N° 10305/17)

Res. N° 835 -29-VIII-17- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$50.000,00, a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Local Primera Huella.-

Res. N° 836 -29-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Otto Krause”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$336.700,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 88/17.-

Res. N° 838 -29-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$550.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2017, ratificado por Decreto N° 89/17, rectificado por Decreto N.º 1222/17.-

Res. N° 839 -29-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 37/44 del Expediente N° 6760/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 76/17, para la adquisición de indumentaria deportiva para los deportistas que participarán de los Juegos Nacionales “Evita” 2017.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 842 -29-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 163.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes

Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de agosto de 2017.-

**ANEXO
MES AGOSTO DE 2017**

031/5	La Adela	10.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	5.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	3.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	31.500,00
197/4	Realicó	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
204/8	Toay	35.100,00
161/0	25 de Mayo	7.000,00
126/3	Victorica	15.000,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	32.500,00
TOTAL GENERAL		\$ 163.600,00

Res. N° 843 -29-VIII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 846 -4-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 848 -4-IX-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$75.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
223/8	Chacharramendi	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 25.000,00
TOTAL		\$ 75.000,00

Res. N° 849-4-IX-17- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de agosto de 2017.-

ANEXO

“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”

AGOSTO 2017

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	5.200
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	3.000
ANGUIL	021 - 6	3.500
ARATA	211 - 3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	3.000
CATRILO	041 - 4	7.500
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000
CONHELO	081 - 0	1.500
DOBLAS	011 - 7	2.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	4.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.500
GENERAL ACHA	224 - 6	3.500
GENERAL PICO	153 - 7	5.500
GENERAL SAN MARTÍN	113 - 1	2.000
GUATRACHE	103 - 2	4.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	7.500
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	3.000
JACINTO ARAUZ	115 - 6	3.000
LA ADELA	031 - 5	3.000
MACACHIN	012 - 5	7.500
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	6.000
PARERA	184 - 2	2.000
QUEHUE	225 - 3	1.500
QUETREQUEN	186 - 7	1.500
RANCUL	187 - 5	6.000
REALICÓ	197 - 4	3.000
SANTA ISABEL	053 - 9	8.000
TOAY	204 - 8	19.500
TRENEL	213 - 9	9.000
VERTIZ	066 - 1	3.000
VICTORICA	126 - 3	6.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087 - 7	3.500
TOTAL :		\$155.700,00

Res. N° 851 -4-IX-17- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$10.000,00, a la Municipalidad de Ataliva Roca, destinada a solventar gastos del Programa Cumelén.-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD**

Disp. N° 392 -9-VIII-17- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de pacientes a corta y larga distancia y de bajo riesgo perteneciente al Servicio Médico Previsional (SEMPRE), cuyas características se detallan: Marca: FORD, Modelo: TRANSIT 190-L/99, Dominio: CPD 702, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 285 de esta ciudad.-

Disp. N° 396 -9-VIII-17- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de pacientes a corta y larga distancia y de bajo riesgo perteneciente al Servicio Médico Previsional (SEMPRE), cuyas características se detallan: Marca: FORD, Modelo: TRANSIT 190-L/99, Dominio: CPD 702,

con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 285 de esta ciudad.-

Disp. Nº 409 -16-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Bioquímica Clínica Cintia Elisabet RICARD (D.N.I. Nº 27.213.348 – M.P. Nº 357) y a las Bioquímicas Paula Mariela PALACIO (D.N.I. Nº 30.632.701 – M.P. Nº 418), Ana Paula MARTIN (D.N.I. Nº 27.103.689 – M.P. Nº 338) y María de los Ángeles IRASTORZA (D.N.I. Nº 30.133.603 – M.P. Nº 338), para realizar prácticas ambulatorias en el Servicio de Laboratorio de la “Clínica Modelo S.A.”, ubicada en Avda. San Martín Nº 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos las habilita.-

Disp. Nº 412 -16-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Nutricionista Adriana Soledad LÓPEZ (D.N.I. Nº 26.598.941 – M.P. Nº 2.435), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete Kinesiología que funciona bajo la denominación de fantasía “CENTRO INTEGRAL TERAPÉUTICO”, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mariano Gustavo RODRÍGUEZ, ubicado en calle 16 Nº 135 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 417 -17-VIII-17- Art. 1º.- Déjase establecido que el “Instituto Cardiovascular General Pico”, ubicado en calle 15 Nº 37 de la ciudad de General Pico, es propiedad de “Profesiones S.R.L.”.-

Art. 2º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica del mismo, el Dr. Jorge Horacio RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 11.741.583 – M.P. Nº 623 –M.E. en Cirugía General Nº 230), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 419 -18-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el “Centro Especializado en Medicina Estética”, ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 584 de esta ciudad.-

Disp. Nº 420 -18-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología particular perteneciente a la Sra. María Cecilia CERVellini (D.N.I. Nº 17.688.336 – M.P. Nº 1.022), ubicado en la calle Belgrano s/nº, Manzana 12, Lote 24, Sección 1º, Fracción D, de la localidad de Monte Nuevas.-

Disp. Nº 421 -18-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios particulares pertenecientes a los Dres. Oscar Alfredo MARTIN (D.N.I. Nº 10.883.334 – M.P. Nº 140) y Julio Argentino DELIA (L.E. Nº 4.911.450 – M.P. Nº 230), ubicados en la calle Belgrano s/n, Manzana 30, Parcela 8, Ejido 010, de la localidad de Coronel Hilario Lagos.-

Disp. Nº 422 -18-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios pertenecientes a la Psicopedagoga Silvia MIGLIORE (D.N.I. Nº 17.661.515 – M.P. Nº 1.029) y a la Fonoaudióloga Silvia PARERA (D.N.I. Nº 12.994.626 – M.P. Nº 782), ubicados en la calle Alberdi Nº 144 de la localidad de Quemú-Quemú.

Disp. Nº 423 -18-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico Particular perteneciente al Dr. Alfredo Pablo ETCHART (D.N.I. Nº 10.075.278 – M.P. Nº 763), ubicado en calles 14 y 21, Manzana 168, Solar D, de la localidad de Victorica.-

Disp. Nº 424 -18-VIII-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico Particular perteneciente a la Dra. Nilda DEL VALLE RAMÍREZ (D.N.I. Nº 12.872.182 – M.P. Nº 1.158), ubicado en calle 1º Junta Nº 571 de la localidad de Winifreda.-

Disp. Nº 429 -23-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Yamila Antonella ALANIZ (D.N.I. Nº 36.543.331 – M.P. Nº 117) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Graciela PRIETO, ubicado en la calle Belgrano Nº 251 de la localidad de Catrilló, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 430 -23-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Farmacéutico Lorenzo Adrián RE (D.N.I. Nº 33.922.574 -M.P. Nº 363), para desempeñarse como Farmacéutico auxiliar de la Farmacia “WIDMER” perteneciente a la Farmacéutica Nacional Adriana Noemí BAUDRACCO, ubicada en calle 32 Nº 403 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 431 -23-VIII-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la Fonoaudióloga Norma Narcisca del Valle ADAVID (D.N.I. Nº 30.088.002 –M.P. Nº 111), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia, perteneciente a la Dra. Elsa Leticia TURRIN, ubicado en calle Elortonto Nº 344 de la localidad de Miguel Riglos, en la modalidad para la que su título la habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 983 22-VIII-17- Art. 1º.- Determinase la nueva situación de revista de los docentes titulares que fueron declarados en disponibilidad mediante la Disposición Nº 150/16 de la Dirección General de Educación Secundaria, según los datos consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Determinase la nueva situación de revista de los docentes titulares que fueron declarados en disponibilidad mediante la Disposición Nº 95/16 de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, según los datos consignados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN					ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA				
		ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/DIVISIÓN	TURNO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/DIVISIÓN	TURNO
ALMEIRA, Pablo Javier	18.018.923	Colegio Secundario Polivalente de Arte - Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Arte y Contexto	5° I CO ARTVIS	Mañana	Colegio Secundario Polivalente de Arte - Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Diseño y Producción de Objetos	5° I COCV	Mañana
ALE, Adriana Hebe	17.630.643	Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" - General Pico	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Arte y Contexto	5° I CO ARTVIS	Mañana	Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" - General Pico	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Sistema de Impresión	3° I CBCV	Tarde
LUCERO, Mirta Azucena	12.774.725	Escuela Normal - General Acha	UN (1) Cargo	Auxiliar Docente - Ciclo Orientado	4 - 1 CO	Noche	Escuela Normal - General Acha	UN (1) Cargo	Auxiliar Docente - Ciclo Orientado	4 - 0 CO	Noche
CARTECHINI, Cecilia María	14.979.163	Colegio Secundario "Tomás Mason" Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Biología	2° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Tomás Mason" Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Biología	2° I CB	Tarde
ZULAICA, María Josefina	14.920.371	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Biología	1° II CB	Mañana	Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Biología	2° III CB	Mañana
BRAÑAS, Jéssica Ivana	27.491.758	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Biología	1° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Biología	3° I CB	Mañana
KLOSTER BRANAS, Damián Heraldó	27.809.534	Colegio Secundario "Sur Pampeano" - Colonia Santa María	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Biología I	5° I CO CSN	Mañana	Colegio Secundario "Sur Pampeano" - Colonia Santa María	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Biología II	6° I CO CSN	Mañana
REINOSO, María de los Angeles	30.623.937	Colegio Secundario "Río Atuel" - General Pico	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	1° III CB	Mañana	Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" - General Pico	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	3° I CBCV	Mañana
PICCINI, Virginia	29.074.316	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	1° II CB	Mañana	Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	3° III CB	Mañana
PICCINI, Virginia	29.074.316	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	1° II CB	Tarde	Escuela Agrotécnica - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	2° III CBTP	Tarde
LATTANZI, Cecilia María	26.892.395	Colegio Secundario "Médano Cortado" - Catriló	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	1° II CB	Mañana	Colegio Secundario "Médano Cortado" - Catriló	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	3° II CB	Mañana
OCHOA, Hernán Carlos	17.730.975	Colegio Secundario "Tomás Mason" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Construcción de Ciudadanía	2° II CB	Tarde	Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Historia III	6° II CO CSOC	Mañana

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN					ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA				
		ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/ DIVISIÓN	TURNO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/ DIVISIÓN	TURNO
OROZCO, María Victoria	26.580.411	Colegio Secundario "Polivalente de Arte" - Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Danza	5° I CO ARTVIS	Mañana	Escuela Agrotécnica - Santa Rosa	DOS (2) Horas Cátedra Secundarias	Educación Artística: Danza	3° I CBTP	Tarde
							Escuela Agrotécnica - Santa Rosa	DOS (2) Horas Cátedra Secundarias	Educación Artística: Danza	3° II CBTP	Tarde
BALLOFF, Julio Alberto	14.983.216	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Derecho	4° I CO ECADM	Vespertino	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Administración y Gestión de la Producción	7° I TEIE	Mañana
GROSSE, Erica Haydeé	13.755.401	Colegio Secundario "Tomás Mason" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Artística: Artes Visuales	2° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Artística: Artes Visuales	2° I CB	Mañana
MALVICINO, Evangelina	27.697.693	Colegio Secundario "Río Atuel" - General Pico	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	1° III CB	Tarde	Colegio Secundario "República de El Salvador" - General Pico	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	5° I CO CSOC	Tarde
MARTINEZ ALMUDEVAR, Jorge Luis Ceferino	20.849.666	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	1° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	3° I CB	Mañana
GIAMMARIA, Fernando Jorge	26.389.034	Colegio Secundario "Médano Cortado" - Catrilo	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	1° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Médano Cortado" - Catrilo	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	4° II CO CSOC	Tarde
IRUSTA, Jorge Carlos	16.867.723	Colegio Secundario "Tomás Mason" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	2° II CB	Mañana	Colegio Secundario "Marcelino Catrón" Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	2° II CB	Mañana
KLOSTER BRANAS, María Fernanda	26.598.937	Colegio Secundario "Sur Pampeano" - Colonia Santa María	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Geografía	5° I CO CSN	Mañana	Colegio Secundario "Sur Pampeano" - Colonia Santa María	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Geografía	3° I CB	Mañana
ALEMANY, Lilia Ana Beatriz	17.246.867	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Historia	1° II CB	Mañana	Colegio Secundario "9 de Julio" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Historia	6° II CO ECADM	Mañana
MALDINI, Pablo Sebastián Martín	22.586.642	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Historia	1° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Historia	2° I CB	Tarde
BENINSOVICH, Claudio Raúl	18.142.667	Escuela Normal - General Acha	DOS (2) Horas Cátedra Secundarias	Horas sin Reubicación	---	Vespertino	Escuela Normal - General Acha	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	3° I CB	Mañana
				Lengua y Literatura	4° I CO	Vespertino			CINCO (5) Horas	Lengua y Literatura	3° I CB

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN					ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA				
		ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/ DIVISIÓN	TURNO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/ DIVISIÓN	TURNO
			CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias		ECADM				Cátedra Secundarias		
			CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	5° I CO ECADM	Vespertino					
RATTALINO EDREIRA, María José	29.978.935	Colegio Secundario "Río Atuel" – General Pico	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	1° III CB	Mañana	Colegio Secundario "Río Atuel" – General Pico	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	2° II CB	Mañana
VIGARI, Melina Aixa Denise	30.265.959	Colegio Secundario "Sur Pampeano" – Colonia Santa María	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	5° I CO CSN	Mañana	Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	4° II CO CSN	Mañana
DESUQUE, Alicia Beatriz	25.445.379	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	1° II CB	Mañana	Escuela Normal "Clemente José Andrada" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	3° I CB	Mañana
GALLI, Adriana Marisa	17.999.186	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	1° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Lengua Extranjera: Inglés	5° I CO ECADM	Tarde
PONCE, María Estela	18.384.545	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	1° II CB	Mañana	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	2° I CB	Mañana
PONCE, María Estela	18.384.545	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	1° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	2° I CB	Tarde
TESO, Adrián Alberto	24.153.275	Colegio Secundario "Tomás Mason" - Santa Rosa	UN (1) Cargo	Maestro de Enseñanza Práctica Mecánica	CB	Tarde	Escuela Provincial de – Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	UN (1) Cargo	Maestro de Enseñanza Práctica Mecánica	M 26 CBTP	Tarde
MAIER, Leonardo Oscar	29.979.300	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	1° II CB	Mañana	Colegio Secundario "Polivalente de Arte" - Santa Rosa	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	3° I CBCV	Mañana
VIANO, Natalia Jimena	30.727.316	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	CINCO (5) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	1° II CB	Tarde	Colegio Secundario "Marcelino Catrón" - Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	5° I CO INFORM	Mañana
VIENZ, Roxana Mariela	31.663.070	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	4° I CO ECADM	Vespertino	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	4° I CO CSOC	Mañana
VIENZ, Roxana Mariela	31.663.070		CUATRO (4) Horas	Matemática	4° II CO ECADM	Vespertino	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas	Matemática	5° II CO CSOC	Mañana

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN					ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA				
		ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/DIVISIÓN	TURNO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/DIVISIÓN	TURNO
		Escuela Normal - General Acha	Cátedra Secundarias					Cátedra Secundarias			
CONTE, Sergio Daniel	20.561.420	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	5° I CO ECADM	Vespertino	Colegio Secundario "Mariano Acha" - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	4° I CO INFORM	Tarde
CONTE, Sergio Daniel	20.561.420	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	5° II CO ECADM	Vespertino	Colegio Secundario "Mariano Acha" - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	5° I CO INFORM	Tarde
RODRIGUEZ, Alicia Raquel	14.650.737	Escuela Normal - General Acha	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Psicología	5° I CO ECADM	Vespertino	Escuela Técnico Agropecuaria - General Acha	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	3° I CBTP	Mañana
RIVARA, Aroldo Maximiliano	24.100.611	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Química	5° II CO ECADM	Vespertino	Escuela Técnico Agropecuaria - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Biología	6° I CO TPA Z2	Mañana
GANDRUP, Beatriz Elisabet	18.496.091	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Química y Física	1° II CB	Mañana	Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" - Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Química y Física	2° I CB	Tarde
BALLOFF, Julio Alberto	14.983.216	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4° I CO ECADM	Vespertino	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Materiales	4° II TEIE	Tarde
GORJON, Viviana Griselda	24.724.280	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4° II CO ECADM	Vespertino	Colegio Secundario "Mariano Acha" - General Acha	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Tecnológica	2° I CB	Tarde
GIMENEZ, María Rosa	20.402.269	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Teoría y Gestión de las Organizaciones	4° I CO ECADM	Vespertino	Escuela Técnico Agropecuaria - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Dirección y Planeamiento de Empresas Agropecuarias	7° I TPA Z2	Mañana
			CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Teoría y Gestión de las Organizaciones	4° II CO ECADM	Vespertino	Escuela Normal - General Acha	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Economía I	5° I CO ECADM	Tarde

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN					ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA				
		ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/DIVISIÓN	TURNO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	DESCRIPCIÓN DE HS. CÁTEDRA Y/O CARGO	CURSO/DIVISIÓN	TURNO
FUNES, Germán Luis	16.449.875	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	5º II CO TEIE	Mañana	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	TRES (3) Horas Cátedra Secundarias	Educación Física	4º II MMO	Mañana
BARTEL, Eduardo José	12.194.648	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Electrotecnia	5º II CO TEIE	Vespertino	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Física	4º I CO TEIE	Tarde
LEDUC, Stella Maris	17.835.205	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Geografía	4º II CO TEIE	Tarde	Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" - Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Geografía	4º I CO CSN	Mañana
ACEBO, Diana Beatriz	13.956.679	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	4º II CO TEIE	Tarde	Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato" - Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Lengua y Literatura	5º I CO CSOC	Tarde
DESTÉFANO, Fabiana Andrea	23.159.290	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	4º II TEIE	Tarde	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 – Santa Rosa	CUATRO (4) Horas Cátedra Secundarias	Matemática	4º II MMO	Tarde

Res. N° 1022 -24-IX-17- Art. 1º.- Considérase limitado el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2016, de la docente que figura en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y/u horas cátedra indicados en el mismo.-

Art. 2º.- La docente hará uso de la Licencia referida en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, Reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

ANEXO

Apellido y Nombres	N° Afiliado	Cargo/Horas	Licencia Anual por Vacaciones				
			Fecha Inicio	Fecha Fin	Total de Días	Fecha de Limitación	Días Restantes
ROLHAISER, Susana Gladys	47406	Coordinadora de Area III Zona Norte	02/01/17	15/02/17	45	06/02/17	10

Res. N° 1032 -28-VIII-17- Art. 1º.- Asígnanse a los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel Zona Noroeste con sede en la localidad de Santa Isabel y Zona Centro y Suroeste con sede en la localidad de Casa de Piedra, los cargos creados por las Leyes N° 2829 de Presupuesto para el Ejercicio 2015 y N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016 y Reestructura N° 269964, de la forma en que se detalla en el Anexo de la Presente Resolución.-

Art. 2º.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1º, se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ANEXO

ZONA	SEDE	CARGO	TURNO	TOTAL
Noroeste	Santa Isabel	Psicopedagogo	Mañana	1
		Psicólogo	Mañana	1
		Asistente Social	Mañana	1
		Fonoaudiólogo	Mañana	1
		Maestro Recuperador	Mañana	1
Centro y Suroeste	Casa de Piedra	Psicopedagogo	Mañana	1
		Psicólogo	Mañana	1
		Asistente	Mañana	1

	Social		
	Fonoaudiólogo	Mañana	1
	Maestro Recuperador	Mañana	1

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 88 -17-VIII-17- Art. 1º.- Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del 22 de agosto y hasta el 5 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta ciudad capital.

Art. 3º.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Art. 4º.- Encomiéndose a las autoridades de los establecimientos educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ANEXO

SOLICITUD DE TRASLADO DEFINITIVO

LUGAR Y FECHA:	D.N.I.:
APELLIDO Y NOMBRES:	Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº AFILIADO:
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:	Nº TELÉFONO:
TÍTULO/S QUE POSEE:	

Solicito traslado definitivo en las siguientes horas cátedra y/o cargos titulares (al momento de presentar la solicitud, deberán poseer 2 años de antigüedad, desde la toma de posesión, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado definitivo y 5 años de servicios en la jurisdicción provincial). Según lo establecido por el artículo 55 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS.	CURSO	DIVISIÓN	Ciclo/Modalidad u Orientación	TURNO	LUGAR DE DESTINO (ESCUELA Y/O LOCALIDAD)

FIRMA Y ACLARACIÓN:

IMPORTANTE:

* Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:

- Fotocopia del D.N.I., certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.

*En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.

CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.

CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

CAUSAL	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS
A) RAZONES DE SALUD:	
<ul style="list-style-type: none"> Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.- 	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de documento de identidad del familiar.- Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-
B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:	
<ul style="list-style-type: none"> Integración del núcleo familiar: <ul style="list-style-type: none"> Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado. 	<ul style="list-style-type: none"> Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (la unión convivencial se acreditará con certificado ante Juez de Paz y la unión matrimonial, con fotocopia del Acta de Matrimonio o Libreta de Familia).-
<ul style="list-style-type: none"> Separación conyugal: 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-
<ul style="list-style-type: none"> Disolución del vínculo familiar: 	
<ul style="list-style-type: none"> Fallecimiento del cónyuge: 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de defunción y acreditación del vínculo.-
<ul style="list-style-type: none"> Razones de estudio de los Hijos: 	

<ul style="list-style-type: none"> Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Primario o Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.- 	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.- Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- Constancia de terminalidad de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad en el Nivel Secundario.-
C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS	
D) OTRAS CAUSALES:	
<ul style="list-style-type: none"> Proximidad a su domicilio 	<ul style="list-style-type: none"> Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y las ubicaciones de cada uno de los Colegios consignados al frente de esta Planilla (origen y destino).-
<ul style="list-style-type: none"> Razones de estudio del titular 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-

La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.

FIRMA Y ACLARACIÓN:.....

Disp. N° 89 -22-VIII-17- Art. 1°.- CONVÓCASE a inscripción al personal docente titular de establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI -Traslado Definitivos- de la Ley N° 1124 y Leyes N° 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 22 agosto hasta el 5 de septiembre de 2017 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

Art. 3°.- Encomiéndose a las Direcciones de cada establecimiento educativos dependientes de la Dirección de Educación Inclusiva la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y la exhibición en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 518 -22-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00 destinados a solventar gastos de funcionamiento, para equilibrar las finanzas del Centro de Exposición, Promoción y Venta de Productos y Servicios de La Pampa en la ciudad de Neuquén.-

Res. N° 519 -22-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET- CUIT. N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET). -

Res. N° 522 -22-VIII-17- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 402/17 del Ministerio de la Producción el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la firma EPUYEN S.R.L. CUIT N° 33-70813920-9, propietaria del establecimiento rural denominado "La Garza" sito en el inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección VIII, Fracción A, Lote 20, Parcela 13, Partida N° 530.010, Departamento Loventué, por la suma de \$ 246.511,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-3013/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 177/17 de la Dirección de Recursos Naturales".-

Art. 2°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 402/17 del Ministerio de la Producción el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará a la firma EPUYEN S.R.L CUIT N° 33-70813920-9, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en las siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- (6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de \$ 246.511,00 del Presupuesto vigente".-

Art. 3°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 402/17 del Ministerio de la Producción el que quedará redactado de la siguiente manera: "La firma EPUYEN S.R.L CUIT N° 33-70813920-9, deberá acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 1° de la presente -según artículo 7° de la Disposición N° 259/15-, en un plazo límite de 30 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el íntegro cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por la Disposición N° 177/17 por

el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia la que deberá mantenerse vigente hasta que se apruebe la rendición técnico-contable y la Autoridad Local de Aplicación emita el certificado de obra, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio convenido en el artículo 1º. El beneficiario deberá acompañar a la presentación de la póliza la constancia de CBU actualizada de la cuenta de la cual resulta titular, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos”.-

Res. N° 523 -28-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N.º 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de servicios de diseño de Look and feel y gestión de contenidos del módulo producciones intensivas, para la puesta en funcionamiento de la plataforma de e-learning del CERET.-

Res. N° 524 -28-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-CUIT N° 30-99919535-7-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios a productores de la zona.-

Res. N° 525 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET”, CUIT N° 30-71550719-2 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 302/17 con fecha 16 de mayo de 2017, rectificada mediante Resolución N° 322/17 con fecha 29 de mayo de 2017, por la suma de \$ 40.000,00, que fue destinado a solventar gastos que ocasione la reparación de un vehículo utilizado por el mencionado Centro.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 526 -28-VIII-17- Art. 1º.- Dése por limitada a partir del 25 de julio de 2017 por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria del año 2016, solicitada por el señor Sub Director Federico Carlos BRUNO – Legajo N° 124546 – Afiliado N° 86474, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado, el período que efectivamente prestó servicios desde el 25 de julio y hasta el 31 de julio de 2017.-

Art. 3º.- El señor Sub Director usufructuará los 6 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 529 -31-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- CUIT N° 30-99919665-5, el que será transferido a la Asociación Centro de Jubilados Pensionados y Retirados de La Adela, destinado a gastos de funcionamiento de la citada Institución.-

Res. N° 530 -31-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú

Quemú -173-5- CUIT N° 30-99906238-1 por la suma de \$ 30.000,00 destinado a gastos que demanden la cena por el día de la industria, a celebrarse el 01 de septiembre del corriente año en dicha Localidad.-

Res. N° 531 -31-VIII-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Alberto VICENTE, DNI N° 32.311.902, mediante Resolución N° 946/11, de fecha 24 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, que obra a fojas 49 a 51 y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de agosto de 2017, el importe de \$ 27.759,22.-

Art. 2º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por la beneficiaria, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía vigente.-

Art. 3º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 533 -31-VIII-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 473/09, de fecha 20 de agosto de 2009, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor José Luis WALTER, DNI N° 13.770.501.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio I, Manzana 72, Parcela 40, Partida N° 679.211, propiedad de la señora Miriam Viviana CABRERA, DNI N° 17.484.909.-

Res. N° 534 -31-VIII-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 674/08, de fecha 6 de noviembre de 2008, modificada por Resolución N° 164/09, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos” establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 70.790,00, al señor Raúl Severo LÓPEZ, DNI N° 20.717.345.-

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de las Garantías Prendarias inscriptas bajo el número de Contrato de Prenda con Registro N° BLS72 y N° 21456.-

Res. N° 535 -31-VIII-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 229/11, de fecha 18 de abril de 2011, en el marco del Programa “Fondo

para Financiamiento PyMES Ley 2362", por la suma de \$ 200.000,00, a la firma TRAFUL S.R.L., CUIT N° 30-70997162-6.-

Art. 2º.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de 1 camión Marca "Ford", Modelo Cargo 1722E, chasis marca "Ford", N° 9BFYCE7VXABB59311, motor marca "Cummins", N° 36196144, Dominio KAF603, propiedad de la firma.-

Res. N° 537 -31-VIII-17- Art. 1º.- Otórguese un Aporte no reintegrable a favor del Señor Horacio Luis PRIETO DNI N° 16.846.821 y la Señora María Elena LUCERO DNI N° 16.041.002, condóminos del establecimiento rural denominado "El Paraíso" sito en inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección IV, Fracción D, Lote 20, Parcela 05, Partida N° 717.738, Departamento Caleu Caleu, por la suma \$ 187.485,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-2861/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 170/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará al Señor Horacio Luis PRIETO DNI N° 16.846.821 y la Señora María Elena LUCERO DNI N° 16.041.002, el aporte que se acuerda en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 24, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720 y en las siguiente forma y partida a: 01-30-07-01-00-132- (6934) Aportes Actividades Lucrativas la suma de \$ 187.485,00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º.- El Señor Horacio Luis PRIETO y la Señora María Elena LUCERO deberán acreditar en forma previa al desembolso de los fondos establecidos en el artículo 1º de la presente -según artículo 7º de la Disposición N° 259/15-, en un plazo límite de 30 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, la suscripción de una Póliza de Seguro de Caucción que garantice el íntegro cumplimiento del Plan Operativo Anual aprobado por la Disposición N° 170/17 por el monto del beneficio acordado, endosando la póliza a favor del Gobierno de la Provincia la que deberá mantenerse vigente hasta que se apruebe la rendición técnico-contable y la Autoridad Local de Aplicación emita el certificado de obra, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el beneficio convenido en el artículo 1º. Los beneficiarios deberán acompañar a la presentación de la póliza la constancia de CBU actualizada de la cuenta de la cual resulta titular, necesario a los efectos de realizar la transferencia de los fondos.-

Art. 4º.- Los beneficiarios y la Responsable Técnica, Ingeniera Agrónoma Paola Elisa RODRIGUEZ DNI N° 26.870.481, Matrícula Provincial N° 723, deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales, para su aprobación, una rendición técnico-contable parcial y una final de la que surja el estado de ejecución de los fondos asignados al POA, enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la planilla que como Anexo se adjunta a la presente Resolución, dentro de los 30 días corridos de cumplido el plazo de 6 meses y de 1 año, respectivamente, desde que se efectivice el pago del aporte no reintegrable y en la forma que se establece en el ANEXO IV que forma parte de la Disposición N° 259/15 de la Dirección de Recursos

Naturales. Deberán adjuntarse los correspondientes originales de facturas, recibos o documentación de valor probatorio equivalente, en cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, conservando los mismos por el plazo de 10 años y debiendo ser las mismas exhibidas en forma inmediata ante cualquier requerimiento que efectúe la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 5º.- El incumplimiento por parte de la firma beneficiaria y del Responsable Técnico de las obligaciones asumidas para la ejecución del Plan Operativo Anual identificado como 01-2861/12-PM en la forma y plazos establecidos, según el artículo 2º de la Disposición N° 170/17, implica transgresión a las normas legales vigentes en materia de bosque en la Provincia de La Pampa, pasibles de sanción, caducidad del beneficio concedido y la ejecución de la Póliza de Seguro de Caucción.-

Res. N° 538 -31-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA (UNLPam)", CUIT N° 30-71216772-2 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 33.447,07, que será destinado para solventar gastos de instalación de un tinglado a manga a dos aguas de 3x6 mts. de cemento, destinado a la atención de equinos en el Sector de Clínica Médica General e Internación de Baja Complejidad que funciona en la Unidad Demostrativa Experimental y Productiva (UDEP) en la mencionada institución.-

Res. N° 539 -1-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 25.500,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear 065-3, CUIT N° 30-99906252-7, el que se destinará a solventar los gastos que demande el fortalecimiento de la actividad avícola de los productores de la zona, en el marco del Plan Avícola Provincial.-

Res. N° 540 -1-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás 011-7-, CUIT N° 30-99919634-5-7, destinado a solventar gastos que demande Emergencia Agropecuaria a productores de la zona.-

Res. N° 541 -1-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- CUIT N° 30-99919603-5, destinado a solventar gastos a productores que se encuentran afectados por Emergencia Agropecuaria.-

Res. N° 542 -1-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4- CUIT N° 30-99906207-1, destinado a solventar gastos a productores que se encuentran afectados por Emergencia Agropecuaria.-

Res. N° 543 -1-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Sociedad Rural de General Pico de Fomento Agropecuario- CUIT. N° 30-64213114-8 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos correspondientes a la 85º Exposición Rural Industrial,

Comercial y de Servicios de General Pico, a realizarse los días 1, 2 y 3 de septiembre del corriente año.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 508 -1-IX-17 Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar al Sr. LOBOS César Luis, DNI N° 27.000.982, en su calidad de transportista, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 010/17, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29/17

Santa Rosa, 1 de Agosto de 2017

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, mediante Resolución General N° 27/14 se estableció la obligatoriedad para los Agentes de Recaudación de fijar domicilio fiscal electrónico conforme a la Resolución General N° 23/14;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1 de Octubre de 2017 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Dejar constancia que los Agentes designados por la presente deberán fijar, hasta la fecha establecida en el artículo anterior, el domicilio fiscal electrónico conforme a la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**ANEXO I
PERCEPCIONES**

ANEXO VII RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07

RAZÓN SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA ICESA	30-50071968-7	60645/1
EL GALGO SACIFI	30-51916549-6	60646/8
HECTOR CASTAGGERONI SA	30-64577076-1	60647/5
VASSOLO NICOLAS DANIEL	20-33775870-4	60648/2
EL FORASTERO SA	30-67281297-2	60649/9
NEVETAR SRL	30-71021841-9	60650/5
BARTEL RAFAEL ADOLFO	20-23186499-8	60651/2
RODRIGUEZ JORGE OMAR	20-23972046-4	60652/9

RESOLUCION GENERAL N° 30/2017

Santa Rosa, 16 de Agosto de 2017

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2016 y 2017;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N.º 2886 y 2968 - Impositiva Año 2016 y 2017 respectivamente-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para la

cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHÍVESE.-** C.P.N Lorena L. MERKEL, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO A
TABLA "A" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

MARCA	MODELO	2017	2015	2014	2013	2012	2011	2004
AUDI	A4 2.0 T FSI QUATTRO 4P	1.230.400						
AUDI	A4 2.0 TDI MULTITRONIC 4P					544.000		
AUDI	Q3 1.4 TFSI R5P	728.000						
AUDI	S3 2.0 TFSI QUATTRO 4P	1.104.000						
AUDI	TT ROADSTER 1.8T FSI						650.000	
B.M.W.	118I 5P	735.900						
B.M.W.	320 I 4P	926.400						
B.M.W.	440I 5P	1.485.000						
B.M.W.	M 3 4P	2.398.400						
B.M.W.	X4 28I	1.453.400						
CHERY	TIGGO 3 1.6 LUXURY CVT R5P	360.000						
CHERY	TIGGO 5 2.0 COMFORT CVT R5P	415.000						
CHERY	TIGGO 5 2.0 COMFORT R 5P	420.000						
CHEVROLET	CAMARO SIX SS COUPE	1.567.500						
CHEVROLET	CLASSIC 1.4 N LT 4P						125.000	
CHEVROLET	CRUZE 5P 1.4 TURBO LTZ + AT	462.000						
CHEVROLET	CRUZE 5P 1.4 TURBO LTZ MT	419.800						
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 110 XTR AM17 5P	345.500						
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE HDI 92 XTR AM17 5P	349.500						
CITROEN	C-ELYSEE HDI 92 FEEL 4P	315.400						
CITROEN	C3 90 START	267.000						
CITROEN	C3 AIRCROSS VTI 115 URBAN EDITION R5P	379.300						
CITROEN	C3 VTI 115 FEEL AM18 5P	338.500						
CITROEN	C3 VTI 115 LIVE AM18 5P	290.000						
CITROEN	C3 VTI 115 SHINE AM17	430.000						
CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK AM18 4P	418.500						
CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 AT6 FEEL 4P	418.000						
CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 AT6 SHINE 4P	466.500						
CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 MT6 FEEL AM18 4P	380.000						
CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 MT6 FEEL PACK AM18 4P	369.000						
CITROEN	C4 LOUNGE THP 165 MT6 S 4P		268.000					
CITROEN	C4 PICASSO THP 165 AT6 FEEL PACK R5P	636.500						
CITROEN	DS 4 THP 163 AT6 SO CHIC AM24 5P	640.000						
FIAT	SIENA EL 1.6 4P	267.200						
FORD	KA SEDAN SE 4P	243.400						
FORD	MONDEO SEL ECOBOOST 2.0L AT 4P	645.000						
HYUNDAI	CRETA	472.000						
KIA	FORTE LX 4P			214.800				
LEXUS	GS 450 H 4P	640.000						
M.BENZ	E63 AMG 4P				1.760.000			
M.BENZ	GLC 300 4MATIC 4P	1.646.400						
NISSAN	MARCH ADVANCE MEDIA-TECH AT PURE	269.900						
NISSAN	MARCH ADVANCE PURE DRIVE F2 5P	255.500						
NISSAN	MARCH SENSE PURE DRIVE F2 5P	232.900						
NISSAN	VERSA ADVANCE AT PURE DRIVE F2 4P	282.800						
NISSAN	VERSA ADVANCE MT PURE DRIVE F2	258.300						
NISSAN	VERSA EXCLUSIVE AT PURE DRIVE F2 4P	325.800						
NISSAN	VERSA SENSE MT PURE DRIVE F2	241.300						
O.MARCAS	RANGER RZR S 800 EFI ARENERO					270.000		
PEUGEOT	208 ALLURE 1.6 TIPTRONIC NAV	343.700						
PEUGEOT	3008 ALLURE TIPTRONIC R5P	593.000						
PEUGEOT	3008 FELINE TIPTRONIC HDI R5P	728.000						
PEUGEOT	301 ALLURE 1.6 4P	301.000						
PEUGEOT	301 ALLURE 1.6 HDI 4P	303.500						
PEUGEOT	301 ALLURE PLUS 1.6 4P	338.000						
PEUGEOT	308 CC 1.6 T TIPTRONIC THP 163CV			462.000				
PEUGEOT	308S GTI 5P	561.450						
PEUGEOT	408 ALLURE 1.6 SEDAN 4P	328.200						
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.6N 5P	301.700						
RENAULT	MEGANE III RS 265 CV	730.000						
RENAULT	NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6 16V 4P	251.700						
RENAULT	NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE 5P	209.800						
SMART	FORFOUR CITY 5P	372.800						
SMART	FORFOUR PASSION 5P	422.400						
SMART	FORTWO CITY COUPE	325.000						
SUBARU	XV 5P	779.000						
TOYOTA	ETIOS CROSS 1.5 4A/T 5P	300.250						
VOLKSWAGEN	GOL TREND COMFORTLINE 1.6 MSI	249.000						
VOLKSWAGEN	GOL TREND HIGHLINE 1.6 MSI 5P	288.500						

VOLKSWAGEN	POLO 1.9 SD (3040) 31A									65.000
VOLKSWAGEN	SCIROCCO GTS 2.0 TSI DSG	788.800								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D 159 5P	283.600								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D 229 5P	321.800								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D 250	388.100								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D 428 5P	335.400								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D 641 5P	366.000								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 212	344.200								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 5D 860 5P	350.300								
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D 1200/21A								180.000	
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6L 5D TRACK 350 5P	271.900								

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

MARCA	MODELO	2017	2012	2008	2005
AUDI	Q5 2.0T FSI QUATTRO	1.045.000			
AUDI	Q7 3.0 TDI QUATTRO -TT-	2.300.800			
B.M.W.	X1 25i	1.128.700			
B.M.W.	X4 28i T/T	1.758.400			
DODGE	NITRO T/T	242.000			
FORD	ECOSPORT 1.6L 4X2 XL PLUS R5P			140.000	
FORD	KUGA SEL 2.0L ECOBOOST 6AT AWD T/T	727.200			
FORD	KUGA SEL 2.0L ECOBOOST 6AT FWD R5P	649.200			
HYUNDAI	GRAND SANTA FE 2.2 CRDI TT	1.235.000			
JEEP	RENEGADE SPORT 1.8 AT6 R5P	493.000			
M.BENZ	GLC 300 AMG-LINE	1.510.200			
M.BENZ	SPRINTER 415 CDI /F 3250		502.400		
RENAULT	DUSTER PH2 DAKAR 2.0 4x4	370.500			
SUZUKI	VITARA GLX SR 1.6L 4X4 5P A/T	672.000			
TOYOTA	LAND CRUISER VX T/T				476.500
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.0 V6 TDI PREMIUM T/T	2.035.000			
VOLKSWAGEN	TOUAREG 4.2 V8 FSI PREMIUM T/T	1.923.100			

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

MARCA	MODELO	2017	2016	2012	2011	2008	2003	2001
CHEVROLET	S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE)							168.800
FORD	NUEVA RANGER CS 4X2 XL 2.5L N	499.500						
FORD	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.5L N	562.500						
FORD	RANGER XLT C/C 4X2 2.8L D						133.800	
IVECO	DAILY 55C17 PASO 3300	681.500						
IVECO	DAILY 55C17 PASO 3950	807.800						
M.BENZ	SPRINTER 415 CDI-CH 3665			440.500				
NISSAN	NP300 FRONTIER SE 4X2 DIESEL	471.950						
NISSAN	NP300 FRONTIER XE 4X4 DIESEL	650.400						
PEUGEOT	PARTNER HDI FAMILIAR					156.530		
RAM	RAM 1500 5.7 V8 LARAMIE 4X4	953.600						
RENAULT	KANGOO CONFORT 1.6CD AA DA SVT1PL(600KG)				155.000			
RENAULT	KANGOO PH3 CONFORT PACK 1.6 5 ASIENTOS 2P	266.500						
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 140CV 4X2 254	531.400						
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 648	689.600						
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 143			340.000				
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 694	567.000						
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X4 184	701.740						
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X4 222	736.000						
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 4X2 HC2				360.000			
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 044	489.500						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4X4 371	544.110						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 109	574.700						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 303	579.500						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 406	582.100						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 484	567.000						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 697	535.000						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 890	663.650						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 938	634.500						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X2 995	569.000						

VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 352	703.700						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 643	700.850						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 758	736.200						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 962	687.800						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 977	692.700						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 985	642.500						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 796		552.500					
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 920	302.000						
VOLKSWAGEN	AMAROK DC V6 3.0L TDI 4X4 AT	981.300						
VOLKSWAGEN	AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 106	363.600						
VOLKSWAGEN	AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 123	486.500						
VOLKSWAGEN	AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 4X2 031	419.500						
VOLKSWAGEN	AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 4X4 175	452.600						

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

MARCA	MODELO	2017	2016	2011
FORD	CARGO 1119-39 C/CAB	883.400		
FORD	CARGO 1723 4X2 CD AMT 48 CH/ CAB. DORM	1.309.100		
FORD	CARGO 1723-48 4X2 CN AMT CH C/CAB		1.040.000	
FORD	CARGO 1723 4X2 - CD MT 37 CH/C	1.215.500		
HYUNDAI	HD78 CAMION	854.400		
IVECO	170E22 MLL CH/CAB. DORM	1.154.000		
IVECO	180C33MLL CH CAB/DORM	1.728.200		
IVECO	380T38 CHASIS C/CABINA			1.756.950
IVECO	DAILY 70C17 PASO 4350 CH/CABINA DOBLE	780.000		
IVECO	VERTIS 130V19 PASO 4815 CH/C	811.900		
M.BENZ	958 ATEGO 1720 48	1.187.000		
SCANIA VAB	G310 B4X2 CH/ C CABINA DORMI	1.981.200		
SCANIA VAB	R440 B4X2 CH C/ DORMITORIO	2.503.250		
VOLKSWAGEN	9.160 CH/C	1.045.100		
VOLVO	VM 270 6X2 R CH C/CAB. DORMITORIO	2.198.800		

ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

MARCA	MODELO	2017	2016	2005
FORD	CARGO 1933-36 CD AMT T/C CAB. DORM	1.896.400		
FORD	CARGO 2042 T/C CAB. DORMIT	1.954.400	1.250.000	
IVECO	450C33T MLL TRACTOR CON CABIN	1.624.100		
IVECO	460S36 AT	1.894.200		
M.BENZ	695 VERSION 1735 45 T/ CAB. DORM.	1.945.550		
M.BENZ	ATEGO 1726 S T/C CABINA DORM	1.351.100		
M.BENZ	AXOR 2036S TRACTOR C/CABINA	2.205.000		
SCANIA VAB	P310 A6X2 T/C CAB.DORM	2.088.000		
SCANIA VAB	P420 LA4X2 MNA T/C			1.105.600
SCANIA VAB	R400 A4X2 T/C C/CAB.DORM	2.531.200		
SCANIA VAB	R480 A4X2 TRACTOR C/CABINA DORM	2.484.000		
SCANIA VAB	R480 A6X2 T/ CAB. DORM	2.884.800		
VOLVO	FH 420 6X2 T TRACTOR C/CABINA DOR	2.753.000		

ANEXO "F"

**TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

MARCA	MODELO	2017	2012
AGRALE	MT 15.0 / MA 15.0		1.234.800
HYUNDAI	H1	622.400	
KIA	CARNIVAL EX 2.2 AT CRDI	831.800	

ANEXO "G"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**

MARCA	MODELO	2005
TOYOTA	LAND CRUISER VX T/T	476.500

ANEXO "H"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**

MARCA	MODELO	2016
VOLKSWAGEN	AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 796	552.500

ANEXO "I"

**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**

MARCA	MODELO	2016
FORD	CARGO 2042 T/C CAB. DORMIT	1.889.000
SCANIA VAB	P310 A6X2 T/C CAB.DORM	2.088.000

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 212 -1-IX-17- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 130/2017 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada, por la suma total de \$ 360.000,00 sin IVA incluido, destinado al reconocimiento de los gastos ocasionados para la adquisición de los materiales que fueron necesarios para reestablecer el servicio en Anzoátegui, afectado por los incendios forestales.-

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución mencionada.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1250 -1-IX-17- Art. 1°.- Restitúyase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Toay el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 046, Circunscripción I, Radio e, Manzana 55, Parcelas 10, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° de Entrada 1963/86 – Sec. II Mat. 39490, Partidas: N° 703.739, Manzana 56, Parcela 9, N° de Entrada 1963/86 – Sec. II Mat. 39492, Partidas: N° 703.740; Manzana 57, Parcela 9, N° de Entrada 1963/86 – Sec. II, Mat. 39494, Partidas: N° 703.741, para ser utilizado por el municipio con fines de interés general.-

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de

Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la transferencia que se ofrece en el artículo 1°, para ser destinado a los fines indicados en los precedentes considerandos, conforme a constancias obrantes en el presente Expediente y a lo dispuesto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 297 -23-VIII-17- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 279/17 -SGG, el que quedará redacto de la siguiente manera; **“Artículo 1°.-** Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de esclarecer el faltante del bien extraviado, un Celular SAMSUNG SMARTPHONE modelo Galaxy ACE LTE, IMEI 356394601252166, N.° de serie R28641TSL8B, propiedad del Estado, inventario N.° 469292”.-

Res. N° 298 -28-VIII-17- Art. 1°.- Designase Responsables de la Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante O.N.T.I. al Escribano General de Gobierno Martín Fernando ELALL (DNI N° 24.487.915) y a la Escribana General de Gobierno Subrogante Liliana del Carmen SIERRA (DNI N° 27.879.575).

Art. 2°.- Designase Oficiales de Registro de la Autoridad de Registro de la Autoridad certificante O.N.T.I. a las agentes María Isabel GODOY (DNI N° 21.430.433), Mirta Alicia MATOS (DNI N° 20.589.254) y a María Belén FARIAS MUSCARIELLO (DNI N° 30.928.591).-

Art. 3º.- Designase Soportes Técnicos de la Firma Digital de la Autoridad de Registro de la Autoridad certificante O.N.T.I. a los agentes: Elisa Neri LEZCANO (DNI N° 17.999.022), Ornar Gustavo CORDOBA (DNI N° 18.299.056) y a Guillermo Edmundo FACCIPIERI (DNI N° 14.247.212).-

Art. 4º.- Remítanse las notas indicadas en el punto 3.5 del Anexo de la Disposición N° 1/15 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.-

Art. 5º.- Autorizar a los integrantes de la Autoridad de Registro a continuar los trámites indicados en el punto 3.5 del Anexo de la Disposición referenciada en el artículo anterior a fin de conformar la misma en el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 301 -28-VIII-17- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, a realizar horario extraordinario al agente Gonzalo PÉREZ, categoría 14, Ley 643 –Rama Administrativa- Legajo N° 133876, afiliado N° 65815, hasta un máximo de ochenta (60) horas mensuales en días hábiles, perteneciente a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 288 -28-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.770.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
041-4 CATRILO \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
063-8 CEBALLOS \$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
171-9 COLONIA BARON \$ 100.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
152-9 DORILA \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 40.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
183-4 LA MARUJA \$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00.-Tareas de movimiento de suelo.-
225-3 QUEHUE \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
197-4 REALICO \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

066-1 VERTIZ \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 150.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
151-1 AGUSTONI \$ 80.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
195-8 FALUCHO \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 100.000,00.-Reparación parque automotor.-
193-3 MAISONNAVE \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
104-0 PERU \$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN \$ 120.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
174-3 RELMO \$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
062-0 SARAH \$ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00.-Adquisición tosca.-

Res. N° 289 -29-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 810.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 150.000,00- Adquisición cámaras de seguridad.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 150.000,00-Adquisición alcantarillas.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 60.000,00 -Adquisición pala cargadora.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 140.000,00 -Adquisición camión.-
105-7 SANTA TERESA \$ 100.000,00 -Adquisición maquinarias viales.-
213-9 TRENEL \$ 80.000,00 -Adquisición motoniveladora-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 110.000,00 -Adquisición pala frontal.-
142-0 LA REFORMA \$ 20.000,00 -Adquisición tractor.-

Res. N° 290 -29-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.872.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 50.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 100.000,00.-
101-6 ALPACHIRI \$ 150.000,00.-
211-3 ARATA \$ 60.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 150.000,00.-
111-5 BERNASCONI \$ 100.000,00.-
181-8 CALEUFU \$ 70.000,00.-
081-0 CONHELLO \$ 40.000,00.-
011-7 DOBLAS \$ 150.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 150.000,00.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 6.000,00.-	172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00.-	014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00.-	184-2 PARERA	\$ 3.500,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 150.000,00.-	092-7 PUELCHES	\$ 23.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00.-	162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 100.000,00.-	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00.-	187-5 RANCUL	\$ 65.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 100.000,00.-	197-4 REALICO	\$ 64.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 40.000,00.-	015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00.-	053-9 SANTA ISABEL	\$ 19.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 100.000,00.-	105-7 SANTA TERESA	\$ 6.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 85.000,00.-	125-5 TELEN	\$ 9.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 100.000,00.-	161-0 25 DE MAYO	\$ 132.980,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 130.000,00.-	066-1 VERTIZ	\$ 13.600,00.-
162-8 PUELEN	\$ 150.000,00.-	126-3 VICTORICA	\$ 14.500,00.-
197-4 REALICO	\$ 30.000,00.-	131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 100.000,00.-	195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 50.000,00.-	123-0 LOVENTUEL	\$ 31.900,00.-
125-5 TELEN	\$ 50.000,00.-	186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 100.000,00.-	085-1 RUCANELO	\$ 5.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 150.000,00.-	154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 70.000,00.-	226-1 UNANUE	\$ 5.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00.-	151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 150.000,00.-		
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00.-		
195-8 FALUCHO	\$ 100.000,00.-		
142-0 LA REFORMA	\$ 130.000,00.-		
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 80.000,00.-		
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00.-		
185-9 PICHU HUINCA	\$ 26.500,00.-		
186-7 QUETREQUEN	\$ 100.000,00.-		
085-1 RUCANELO	\$ 100.000,00.-		
226-1 UNANUE	\$ 100.000,00.-		

Res. N° 292 -31-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 820.380,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 8.500,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00.-
021-6 ANQUIL	\$ 1.800,00.-
211-3 ARATA	\$ 6.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 32.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 26.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 29.900,00.-
152-9 DORILA	\$ 12.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 12.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 85.600,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 55.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 6.000,00.-

Res. N° 293 -31-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00.-Adquisición terrenos.-
204-8 TOAY	\$ 150.000,00.-Adquisición equipamiento de monitoreo.-

Res. N° 294 -31-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 380.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

152-9 DORILA	\$ 50.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 50.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 130.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 50.000,00

Res. N° 295 -1-IX-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5, destinado a la adquisición terrenos.-

Res. N° 296 -1-IX-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 360.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.000,00.-Reparación caminos vecinales.-

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
 087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 297 -1-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 295.704,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.-

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 9.022,00
072-9 LA HUMADA	\$ 45.110,00
012-5 MACACHIN	\$ 18.044,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 27.066,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.022,00
162-8 PUELEN	\$ 45.110,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.022,00
197-4 REALICO	\$ 9.022,00
204-8 TOAY	\$ 90.220,00
213-9 TRENEL	\$ 9.022,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 9.022,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 9.022,00

Res. N° 298 -4-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni 151-1, destinado a la adquisición tosca.-

Res. N° 299 -4-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 290.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00

Res. N° 300 -4-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 60.000,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 70.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 70.000,00

Res. N° 301 -4-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la

Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a la adquisición equipo de monitoreo.-

Res. N° 302 -4-IX-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 64.773,60, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 13.305,60
213-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.368,00
126-3 VICTORICA	\$ 16.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.600,00

Res. N° 303 -4-IX-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, destinado a la obra de iluminación cancha de jockey.-

Res. N° 304 -4-IX-17- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 250.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res N° 15 -23-VIII-17- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor José Luis Gonzalo HABERKORN, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Mil Quinientos Litros semanales (1.500 lts/semana), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el pozo revestido de 1.80 mts. x 4 mts. con capacidad de 10 m³, el cual será vaciado quincenalmente por un particular.-

ARTÍCULO 2.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06 y normas concordantes, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta/comercio, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, como así también el predio alquilado, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

ARTÍCULO 3.- El permisionario deberá presentar al inicio del otorgamiento del presente y luego semestralmente, un informe de laboratorio de tipo físico químico completo de rutina, detallando en el informe: pH, conductividad, sólidos

totales disueltos, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, carbonatos, bicarbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, calcio, magnesio, sodio, potasio, dureza) y además detallar fosfatos, aceites minerales, detergentes (SAAM), S.S.E.E, D.B.O.5, D.Q.O., y un análisis bacteriológico informando Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ml) y Escherichia coli (NMP/100ml). Si en el futuro se modificaran el volumen, la calidad y/o el lugar de vertido del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, el Señor José Luis Gonzalo HABERKORN deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

ARTÍCULO 4.- El Sr. José Luis Gonzalo HABERKORN deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

ARTÍCULO 5.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

ARTÍCULO 6.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Sr. José Luis Gonzalo HABERKORN, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

ARTÍCULO 7.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 94 -31-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Conhuello (Código 081/0), por la suma total de \$20.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 85 -31-VIII-17- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do. Trimestre del año 2017.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de \$ 9.483.218,16; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.517.314,91; Fondo Provincial Educativo \$ 1.896.643,63; Ministerio de

Desarrollo Social \$ 4.551.944,72; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.365.583,41 y Ministerio de la Producción \$ 151.731,49.-

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 1.077.541,31; y transferir al Ministerio de Bienestar Social el importe de \$ 969.787,02 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305 y posteriormente modificado por art. 1° Ley N° 1684).-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

EXPEDIENTE N° 2096/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/17

OBJETO: Adquisición de ochenta (80) motocicletas, destinadas a la Policía de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 9.443.460,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 4.721,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-

B.O. 3274

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 6760/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/17

OBJETO: Adquisición de indumentaria deportiva para la delegación que participara en las finales nacionales de los Juegos Evita, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, del 9 al 14 de octubre de 2017.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3274

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: REFACCIÓN INTERIOR DEL TALLER DE AUTOMOTORES ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 DE SANTA ROSA – LA PAMPA

LICITACIÓN N°: 02/17

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.799.776,15

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 100% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 11/10/2017

HORA: 10:00 am

LUGAR: Calle O'Higgins 660

PLAZO DE ENTREGA: 120 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Calle O'Higgins 660 -1° Piso

Oficina 103 – D.O.P.N.E.

FINANCIAMIENTO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Provincia /Municipio de SANTA ROSA

B.O. 3274 – 3275

CONTADURÍA GENERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/17
EXPEDIENTE N° 10272/17**

OBJETO: Adquisición de víveres destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial y reposición de stock.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$4.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3274

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PUBLICA N° 19/17- I.P.A.V.
EXPEDIENTE N° 6145/17**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 3 de Octubre de 2017, a las 9:30 horas, en la SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, sito en calle Avenida Argentino Valle N° 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA, donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos.-

Presupuesto Oficial Mensual: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

Plazo de la Contratación: TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Valor del Pliego: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).-

Sellado de Ley por Foja: PESOS QUINCE (\$15,00).-

B.O. 3274

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 06 de diciembre de 2016. VISTO: El Expediente N° 5229/96, caratulado: "S/DENUNCIA DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DE COBRE DE DISEMINADO"; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N.º 118/10 se adjudicó al Señor Rolando Néstor GRAMAGE la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. 5229/96), ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. Que a fs. 283 Escribanía de Minas informa que el titular de la mina de autos adeuda canon minero correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y primer semestre del año 2016, por lo cual se encuentra en situación de caducidad (por los años 2013, 2014 y 2015) estipulada por el art. 2016, tercer párrafo, del C.M.; Que el art. 216 del C.M. dispone: "El canon se pagará adelantado y por partes iguales en DOS (2) semestres, que vencerán el TREINTA (30) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el Artículo 224, esté o no mensurada la mina. La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento."; Que en su 219, el C.M. establece: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de notificados en el respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino

después de transcurrido UN (1) año de inscripta la vacancia". Que atento ello, la Autoridad de Aplicación entiende que la falta de compromiso y de afronto con las obligaciones legales a su cargo, la conducta indiferente y de desinterés que demuestra en la actividad de explotación minera, conlleva a aplicar sin cortapisa los dispuesto por el artículo 216, tercer párrafo, declarando la caducidad en sus términos; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- DECLARAR CADUCOS los derechos del Señor Rolando Néstor GRAMAGE respecto de la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, en los términos de los artículos 216 y 219 del Código de Minería.- Artículo 2º.- INTIMAR al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "CANDELARIA I", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219, segundo párrafo, del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para Proceder al rescate de la mina de autos.- Artículo 3º.- HÁGASE SABER al titular de los derechos mineros de autos que en el caso de existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del art. 219 del Código de Minería.- Artículo 4º: PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días.- Artículo 5º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento de Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos.- DISPOSICIÓN MINERA N° 250/16. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.

B.O. 3272 a 3274

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la **Sra. Vilma Ester ORTIZ**, DNI N° 13.459.320, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 643/12 para que comparezca en el plazo de diez (10) días -hábil a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 23.258,00) a fecha 3 de Agosto de 2017, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 560/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 11 de

Agosto de 2.017. VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera D I S P O N E: Artículo 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que a la Sra. Vilma Ester ORTIZ, DNI N° 13.459.320, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 643/12, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 83/17. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3272 a 3274

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. LOBOS César Luis, DNI N° 27.000.982, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6270,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 010/17 de este Organismo, por infracción a los incisos 10) y 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 8733/14.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 508-17 FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3274 a 3276

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal de la provincia de La Pampa, en **Expediente Administrativo N° 5596/13** caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ACUMULACIÓN DE INASISTENCIA SIN JUSTIFICAR", procede a notificar en los términos del artículo 47 y 49 del Decreto N° 1684/79, reglamentario de la Ley N° 951, a la ex agente Liliana Graciela MATUS, D.N.I. N° 12.705.175, lo resuelto en dichas actuaciones, mediante Decreto N° 2079/17 que en su parte dispositiva dice: "SANTA ROSA, 11 DE JULIO DE 2017. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 709/13 del Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en el Expediente N° 5596/2013 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA S/SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ACUMULACIÓN DE INASISTENCIAS SIN JUSTIFICAR.-".- Artículo 2º: Declárese cesante a partir de la notificación del prese a la agente Liliana Graciela MATUS, D.N.I. N° 12.705.175, Categoría 5, Rama Administrativa General - Ley N° 643 -,

Afiliada N° 38573, Legajo N° 10520, dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial, aplicable por remisión expresa del Artículo 1° de la Ley N° 1279.- Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Ministro de Salud.-

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada.- Fdo. Ing. Carlos Alberto VERNA - Gobernador de La Pampa, refrendan Ing. Julio Néstor BARGERÓ - Ministro de Obras y Servicios Públicos, Dr. Rubén Oscar OJUEZ - Ministro de Salud." Santa Rosa, La Pampa, 14 de agosto de 2017.- Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director Gral. De Personal.-

B.O. 3272 a 3274

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 635/15 caratulado: "Acta de Contravención N° 3.029, Conductor: BARALE, Luciano. Propietario: **BARALE**, Luciano", notifica al conductor y propietario, señor Luciano Barale CUIT N° 20-27441571-2, que se ha dictado Resolución N° 203/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.670 de fecha 02 de junio de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice:" ... Resuelve: Artículo 1° : Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 635/15, Acta de Contravención N° 3.029, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843, por "Circular ... sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios", e imponer la sanción de multa de 400 U. F. según lo establece el Decreto N° 2.055/00 - Anexo B - Art. N° 2 Inc. I); equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, al conductor y propietario del dominio MFM509, Señor Luciano Barale, CUIT N° 20-27441571-2;

Artículo 2°: Conferir al infractor nombrado en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.670, del jueves 02 de junio de 2016. Fdo.: Presidente: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Guillermo Osvaldo Bertone, Valentín Contreras y Carlos Sebastián Rossi: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de agosto de 2017.-

B.O. 3273 a 3275

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **TAPIA, VANESA NATALIA** - M.I. N° 30.042.509 Y **MÉNDEZ, ÁNGEL EZEQUIEL**, M.I. N° 42.446.697, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE

DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 47 DEL PLAN PLURIANUAL DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A CUARENTA Y NUEVE (49) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 50/2007-00047. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3274 a 3276

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 387/96- 01468-IPAV, notifica a la Señora **Daniela Enriqueta BRANDIZI**, D.N.I. N° 22.028.420, que en los autos caratulados: "CASA N° 1468- PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 18 - 1° ETAPA -CIUDAD: SANTA ROSA- TITULAR ORIGINAL: FERNÁNDEZ, ORLANDO FABIÁN.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1016/17-IPAV- con fecha 13 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Daniela Enriqueta BRANDIZI, D.N.I. N° 22.028.420, por una vivienda construida mediante el Plan Proyecto 5000- 2° Tramo, de la Localidad de Santa Rosa, identificada con el N° 1468, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 075, Parcela 30, Partida 735171; por las causales de falta de ocupación y pago.-. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 87/2009-00406-IPAV, notifica a la Señora **Patricia Noelia TORRES**, D.N.I. N° 33.941.056, que en los autos caratulados: "CASA N° 406- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN- ZONA "D"- CIUDAD: SANTA ROSA- TITULAR ORIGINAL: TORRES, PATRICIA NOELIA.-" se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1108/17-IPAV- con fecha 28 de Julio de 2017, que en su parte

pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Patricia Noelia TORRES, D.N.I. N° 33.941.056, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual-Reconversión- de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 406, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 051, Parcela 16, Partida N° 771731, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°.- conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **OCAMPO, JUAN ALFREDO** – M.I. N° 17.470.648 Y GUEVARA, MIRTA BLANCA, M.I. N° 17.734.694, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 7 DEL PLAN FO.NA.VI. XXVIII DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A SETENTA Y SIETE (77) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1060/1987-00007. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **POSSAMAI, JORGE RUBÉN** – M.I. N° 7.683.718 Y ROJAS, ISABEL HAYDEE, M.I. N° 12.305.402, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 3 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE ROLON – LA PAMPA, VIVIENDA

QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA (80) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 376/1991-00003. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adquisición Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3274 a 3276

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor N° 1, a cargo de la Jueza Sustituta, Dra. Sheila M. LOBOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: “**MUÑOZ, Silvina María s/ CAMBIO DE APELLIDO**”, Expte. N° 54021/17, se ha dictado la siguiente medida: “//neral Pico, 14 de agosto de 2.017.- ... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C.yC., ordenase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre del niño Matías Joaquín BERGA MUÑOZ, quien solicita la SUPRESIÓN de apellido paterno, para llamarse Matías Joaquín BERA MUÑOZ, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.yC., se se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- ... Dra. Sheila M. LOBOS.- Jueza Sustituta de la familia y del Menor N° 1”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 17 de 2.017.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.O. 3274-3278

El Juzgado de la Familia y del Menor N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque Dos -Segundo Piso, Avda. Uruguay N° 1097) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS, Jueza Sustituta, Dr. Pablo Germán PECHIN, Secretario Civil Sustituto, en autos caratulados “**DÍAZ SARA INÉS Y REPETTO ORLANDO JACINTO S/DIVORCIO**”, EXPTE. N° 113631, a fin de que el Sr Orlando Jacinto Repetto se presente a estar a derecho en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución que ordena el presente dice: “... SANTA ROSA, 06 de julio de 2017.- (...) Al Punto II En consecuencia,

atento al resultado de la notificación de fs. 8/11, lo que surge de la constancia de fs. 14, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del CPCC, y a los fines de la notificación del traslado ordenado a fs. 7, tercer párrafo, cítese al Sr. Orlando Jacinto Repetto, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario del lugar del último domicilio sito en Barrio Pte. Mitre, Casa N° 45, Capital Federal a fin de que dentro del plazo de cinco días -con más la ampliación en razón de la distancia que pudiere corresponder (Art. 150 del CPCC)- a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Fdo.: Dra. Cecilia VILLEGAS, Jueza Sustituta; Dr. Pablo Germán PECHIN, Secretario Civil Sustituto..” Santa Rosa, agosto de 2017 Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 1° Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Dr. Pablo German PECHIN, Secretario Sustituto.-

B.O. 3274

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 25/9/2017 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de Septiembre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Roberto Javier Subias - VW Gol Country 1.6 5P/08 - HHF 017 - 65.000

Carlos Sosa - VW Amarok 2.0L TDI 4X2 1H2 /11 - JQU 408 - 355.604

Carlos Ortiz - Chevrolet Corsa II 1.8L GL 4P/09 - IAQ 505 - 74.454

Verónica Rubio - Renault Nuevo Sandero Expression Pack 5P/16 - AA117AN - 282.172

Vanessa Calderón - Ford Ecosport 1.6L XLS /09 - HUK 254 - 94.431

Julieta Ciraudó - Renault Megane II 2.0 16V 4P/08 - GYD 552 - 64.722

Juan Mauril - VW Voyage 1.6 4P/12 - LII 085 - 99.568

Maximiliano Bastida - VW Voyage 1.6 GP 4P/13 - MPN914 - 138.569

Jorge Martínez - VW Voyage 1.6/09 - HXT 960 - 107.179

Cristian Coria - Citroen C4 2.0I SX 4P/08 - GZL 598 - 111.216

Omar Vallejos - VW Fox 1.6 5P/11 - KEG 449 - 131.000

De no existir ofertas se substarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/09/2017

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaria, Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ GONZÁLEZ Myrian Vanesa y otro s/Apremio**", Expte. Y 118971 que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 20 de Septiembre del 2.017 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el 100 % del siguiente Inmueble: Titularidad 100 % GONZÁLEZ Myrian Vanesa, Ubicado en la localidad de Toay, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 046, Cir. IV, Rad. n. Mza. 13, Par. 13, Partida 747.117, Sup. 1.450,68 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario \$6.957,718 al 4/7/17, Municipal \$ 51.928,38 al 3/7/17. BASE: \$4.432,86. Se adjudicara al mejor postor el que abonara el 10 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540, 543, 544 558 del citado código, con mas que deberá depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, dentro de los cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento que si no lo hiciera se lo declarara postor remiso. Las deudas que pesan sobre el inmueble a substar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$30.000, este queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial, N° de Cuenta 2376907/4, CBU 0930300120400237690742 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Prof. Inter. Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399. Santa Rosa, La Pampa, 24 de Agosto 2.017, Dra. Vanina PRADESSUS Secretaria.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, Sec Única, Centro Judicial Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, comunica que en los autos caratulados: "**GAISER, María Cecilia C/ ESPINOSA, Javier Horacio S/ Daños y Prejuicios**" (Expte. N°74681)", ha sido designado Martillero Publico Gastaldo Ramiro col. 624 con domicilio en Emilio Mitre N° 268 de Sta. Rosa, precederá a la venta en subasta pública el día Viernes 29 de

Septiembre de 2017, a partir de las 11,00 hs en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sito en calle Rivadavia N°146 de Sta. Rosa, los siguientes bienes del demandado Sr. Javier Horacio Espinosa , 1) el 39,07% del inmueble partida N° 554.279 ubicado entre las calles Saavedra, Paso Libertad y Av. Belgrano de la Localidad de Ataliva Roca (L.P.) y, 2) el 100% del inmueble Partida N° 707.522 ubicado en la calle Victorica N° 3065 de la ciudad de Sta Rosa, según informe de dominio expedido por el registro de la propiedad del inmueble obrante, Nomenclatura catastral : 1) ejido 051, Circunscripción I, Radio A, Quinta 8, Parcela 1, 2) Ejido 047, Circunscripción III, Radio J, Manzana 023, Parcela 16. Los inmuebles saldrán a la venta con base equivalente al importe de sus valuaciones fiscales, se adjudicaran al mejor postor y su pago se hará: el diez (10%) por ciento al contado en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, se otorgaran la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Queda facultado el martillero a percibir los importes de las señas, las que se depositaran en el Banco Pampa, Casa Central, a la orden de este tribunal, así como su comisión de Ley Provincial N° 861 a cargo de los compradores, los gastos de escritura estarán a cargo de los COMPRADORES, como también las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de la posesión (art. 541 del C.P.C.C.) COMIS. Y SELLADO: 3% y 3% respec. a c/comp. Al Boleto. PUBLICACIONES: Una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" o "El Diario" de esta ciudad. Los posibles interesados podrán recibir información sobre el remate previo aviso al martillero actuante al telef. Num. (2302) 15-521141. Sta. Rosa, 21 de agosto de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil, 3º Piso – Bloque de Escalera N° 2, Avda. Uruguay N° 1097, intersección con Avda. Perón, Santa Rosa Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaria a cargo del Dra. Daniela María Zaikoski, comunica que en los autos caratulados "**DOMÍNGUEZ JORGE HORACIO c/ELECTROCLIMA S.A. Y OTROS s/LABORAL**" Expte. N° L-95037, ha sido designado martillero público el Sr. Pablo German STAUDINGER Col. 549, con domicilio en calle Misiones n° 09 de la ciudad de Santa Rosa la Pampa, procederá a la venta en subasta pública el día jueves 28 de septiembre del año 2017 a las 18:00 hs. en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia, inmueble individualizado como: Rural, Superficie: 04 has., 01 as., 96 cs. **PARTIDA N° 691580**, Nomenclatura Catastral: Ejido 112, Circ. VIII, Chacra 36, Parc. 3., titularidad de Roxana Alicia PÉREZ en un 100 %. BASE: \$ 291.029,58 (art. 555 del CPCC), **estado de ocupación: LIBRE DE OCUPANTES**. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta (art. 558 del CPCC), oportunidad que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentre. El comprador al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir

domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (art. 543 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3% a cargo de comprador, SELLADO. 3% a cargo del comprador. MEJORAS: Sin mejoras. Los posibles interesados podrán recibir mayor información sobre el remate previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1559 3030. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Prof. Interv.: Dr. Omar Eduardo RODRÍGUEZ, domicilio en calle Rivadavia n° 335-2º piso-oficina n° 9 de la Ciudad de Santa Rosa. 28 de agosto de 2.017.- Dra. María Daniela ZAIKOSKI, Secretaria. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ MAMANI LIMA Regina s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte 49575, Expte 49572** cita y emplaza a REGINA MAMANI LIMA DNI 95.061.191 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de agosto de 2017. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El diario (dos publicaciones) citando a Lima Regina MAMANI DNI 95.061.191 que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (art. 496 inc. 1º y 497 del C.Pr).Firmado. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvana Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 17 de AGOSTO de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa ubicado en Intersección de las A venidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- 3er. Piso, Bloque de Escaleras N° 1), a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA-Juez, Secretaría Única del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/OSÉS SANTIAGO ANDRÉS S/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**" (Expte. N° Y 116073), cita al Sr. OSÉS, SANTIAGO ANDRÉS D.N.I. N° 33.044.003 para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación, se presente en la sede del

Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificios fueros, Sector Civil, 3° piso, Bloque Escaleras 1, a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación.-Prof. Interviniente: Dr. Santiago M. COLL - B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 26 de Julio de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3274

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, cita por cinco días a los sucesores de Antonio MATA L.E. NRO. 7.341.924 y Raúl Frutos MATA L.E. NRO. 7.344.501 para que se presente en los autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ MATA ANTONIO Y OTROS/ APREMIO**" EXPTE. NRO 53.643/17, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de Agosto de 2017 Habiendo acreditado la actora la defunción de los demandados publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del actor (dos publicaciones) 137 y 138 C. Pr., citando a los sucesores de Antonio MATA (L.E. 7.341.924) y Raúl Frutos MATA (L.E. 7.344.501) para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C. Pr.)... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- GENERAL PICO, 25 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3274

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela J. M. ZAIKOSKI, de la Iª Circunscripción judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro judicial, Edificio Fueros, Fuero Civil, bloque de escaleras N° 1, 3° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos: "**CONTRERA, MIGUEL MARIO C/ DURAN JUAN ARMENGOL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**"; Expte. N° 121235, cita y emplaza por el término de 10 días corridos de la última publicación al demandado Juan Armengol DURAN y a quienes se consideren con derecho, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Inmuebles: PARTIDAS DE INICIADOR: 792249 y 792250. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de Agosto de 2017- Atento el desconocimiento del domicilio del demandado y lo que surge a fs. 73 vta. y 75, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario a elección del peticionante, conforme 10 disponen los artos 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando al demandado Juan Armengol DURAN ya quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes

para que los represente. En las publicaciones deberá consignarse la partida de los inmuebles objeto de autos. Notifíquese. FDO.: Adriana PASCUAL: Jueza.-" Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí, Tel: (02954) 15595560 Santa Rosa 28 de agosto de 2017.- FDO. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3274

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría "ÚNICA" a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos: "**GÓMEZ, MARIA ELENA Y OTRO C/ VIDALES DANIEL S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**", Expte. N° 54.553/17, cita y emplaza a Daniel Vidales, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 04 de julio de 2017.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a **Daniel VIDALES** mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una Publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio". Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA.- Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRÍGUEZ PETAZZI y Matías G. MACCIONE - calle 9 N° 672- General Pico.- Secretaría, General Pico, julio 27 de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental N° 11 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Cabrera en autos caratulados "**BRAC LUCIA ESTELA c/ CABEZAS TEODOCIO ANDRES S/USUCAPION**" Expte. N° A-3EB-38-C2016, cita y emplaza a herederos de TEODOCIO ANDRES CABEZAS L.E. N° 7.228.628 y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC. 20-1-J-162-13 (El Bolsón) para que se presenten a juicio, en el plazo de 25 días bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente se publica por 10 días.- El Bolsón, de agosto de 2017.- Horacio Ismael CABRERA, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Escaleras, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en los autos caratulados "**MARTÍNEZ MANUEL S/ SUCESIONES**" expte. 94430, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Martínez Manuel, L.E. 01.579.873, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley

corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Christian Jesús Ramos, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de agosto de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O.3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, sito en inters. Avda. Perón y Avda. Uruguay- Centro Judicial. Edificios Fueros Sector Civil. I Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. **CONY Susana Estela**, en autos caratulados: "**CONY SUSANA ESTELA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO. Expte. N° 123.871**". Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Quintana N° 282, Santa Rosa. SECRETARIA, 18 de Agosto de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL-Jueza-, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-, en autos: "**LUQUES, Elsa Esther y Otro S/ Sucesión ab intestato**", (Expte. N° 122149) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Elsa Esther LUQUES 0.664.084 y Carlos Atilio FERNÁNDEZ, 13.861.524 para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría a Civil N° UNO. ---- Santa Rosa, 25 de agosto de 2017.- Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, PB, de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **Onofre Alfredo SACCO, D.N.I. 4.678.387**, en autos caratulados "**SACCO ONOFRE ALFREDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte. 123.870" Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Quintana N° 282, Santa Rosa, SECRETARIA, 29 de agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3274

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez sustituto, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22

N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Teresa Antonia MARTINO, en los autos caratulados: "**MARTINO, TERESA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" (Expte. N.º 53.934/17), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. - El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de agosto de 2017.-... Abrase el proceso sucesorio de TERESA ANTONIA MARTINO (DNI. N.º F 9.866.256 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2º del C.Pr).-...".- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez sustituto de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), agosto 23 de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan COELHO, D.N.I. N° 7.336.588 e/a "**COELHO Juan S/ Sucesión Ab Intestato**" 123923, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. José Luis MOSLARES, Laura CAGLILOLO y Federico Luis MOSLARES, con domicilio en la calle Villegas N° 77 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Hipólito GOÑI (DNI 7.345.587) e/a: "**GOÑI HIPOLITO s/SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte. N° 123393/17, para hacer valer sus derechos. Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando N° 365. Publíquese por una día en Boletín Oficial Santa Rosa (LP), 16 de agosto de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, a/c Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria Única a/c de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1º, -Planta Baja-, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se Consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí María HERBSOMER (DNI n° 11.787.103) lo acrediten, procédase a la Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 según párrafo CC y C), e/a "**HERBSOMER, Noemí María s/Sucesión Ab Intestato**", expte. n° V 124393. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP), Santa Rosa (LP), 23 de agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab.y Min. N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRAL, ubicado en el Ciudad Judicial- Edificio Fueros, sector Civil, bloque de escaleras N° 1, primer piso, en autos caratulados **"FARIAS Francisca Solana/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 122618 que tramita ante este Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Min. N° 4, Circ. I, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARIAS Francisca Solana, D.N.I. N° 04.444.188, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: María Sol ZANETTI, abogada, con domicilio en Lope de Vega 68, depto. 3 de Santa Rosa.- Firmado el 25 de Agosto de 2017 por la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores o a quienes se considere con derechos a los bienes de Adelina María GRIGLIO en el marco de los autos rotulados: **"GRIGLIO, Adelina María s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. n° 52.649/17, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice así: General Pico, 11 de agosto de 2017.- ... Abrese el proceso sucesorio de ADELINA MARIA GRIGLIO DNI. N° LC. 9.885.105....- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, Domicilio Av. San Martín n° 475 Norte Of. 6, General Pico.- Secretaria, 23 de agosto de 2017.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera-Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería n° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 n° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores o a quienes se considere con derechos a los bienes de Elvira María COLOMBATTI, LC 3.192.865, en el marco de los autos rotulados: **"COLOMBATTI, Elvira María s/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. n° 54.183, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice así: General Pico, 9 de agosto de 2017.-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores..., a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor....- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO Profesional Interviniente Dr. Mariano NARDILLO, Domicilio Av. San Martín n° 475 Norte Of. 6, General Pico.- Secretaria, 22 de agosto de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaria de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ROCHEREUL, Luisa Felipa s/ Sucesión Ab- Intestato"**, Expte. N° 6719, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Luisa Felipa ROCHEREUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: " Victorica, 22 de marzo de 2017....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en el diario " La Arena "... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta(30) días corridos...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Sara Raquel PÉREZ. Prosecretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3274

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaria de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ROCHEREUL, Julio Cirilo y otro s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 6698/16, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Julio Cirilo ROCHEREUL y María Esther Magdalena DUBEDOUT PEDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 2 de marzo de 2017....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" "... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta(30) días corridos...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3274

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaria de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ROCHEREUL, Claudia Vicenta s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte N° 6868, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Claudia Vicenta ROCHEREUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 24 de agosto de 2017....Mediante edictos a publicarse por

una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario"... cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica, L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3274

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ROCHEREUL, Silvio Aquiles y FERNÁNDEZ, Eva s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte N° 6866**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Silvio Aquiles ROCHEREUL y Eva FERNÁNDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: Victorica, 24 de agosto de 2017....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"... cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica, L. P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3274

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ROCHEREUL, Vicenta María s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 6869**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Vicenta María ROCHEREUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 24 de agosto de 2017....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"... cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3274

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"ROCHEREUL, Cipriana Gregoria s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 6867**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Cipriana Gregoria ROCHEREUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: " Victorica, 24 de agosto de 2017....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"... cítese.. Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica, L. P. Ana Andrea POGGI, Abogada.-

B.O. 3274

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados:

"EIRAS, Ramón Luis s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte N° 6718, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Ramón Luis EIRAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: " Victorica, 22 de marzo de 2017....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y en el diario " La Arena "... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Sara Raquel PEREZ. Prosecretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3274

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfredo SAFADI, D.N.I. N° 3.084.624 e/a **"SAFADI Alfredo S/Sucesión Ab Intestato" 123986**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Marcos L. PAZ y Esteban Javier PAZ, con domicilio en la calle Pellegrini N° 420, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 – 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Blanca Irenes PÁEZ y/o Blanca Irene PÁEZ, D.N.I. N° 10.955.773, a fin de que se presenten en autos:**"PÁEZ Blanca Irene S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V16367/17**. "General Acha, 7 de agosto de 2017.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 15 de agosto de 2017.- Dra. María de los Á PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **"FERRARIS, Lidia Rita y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 54.247/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores, **LIDIA RITA FERRARIS, LC.N°4.666.422, y HORACIO ADHEMAR HERRERO,LE.N°7.347.340**, para que dentro del plazo de treinta(30)días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 7 de Julio de 2017.- I.-... II.-Ábrense el proceso sucesorio de **LIDIA RITA FERRARIS** (acta de

defunción de fs. 5) **LC.Nº4.666.422 y HORACIO ADHEMAR HERRERO**(acta de defunción de fs. 6).- III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores(art. 2356 del C.C.yC.),a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.-Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-V.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- VII.-...Fdo.: Dr.: Gerardo M.MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO”.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20 con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966 ,General Pico, La Pampa.- **SECRETARÍA:** General Pico, 1 de Agosto de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (Juez Sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“GIMÉNEZ Francisca s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 54511/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisca GIMENEZ como así también a sus acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 15 de Agosto de 2017.- II Ábrense el proceso sucesorio de GIMÉNEZ FRANCISCA DNI N° 9.863.393 (acta de defunción de fs. 5).- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO: Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 23 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de 1ª instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez n° 828, Planta Alta, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en los autos caratulados: **“DÍAZ, Antonia y/o Antonina y AVALO, Santiago S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N°: V15683/16)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores de DÍAZ, Antonia

y/o Antonina, DNI n° 6.483.028 y de AVALO, Santiago, DNI 6.922.156, conforme a la resolución que en su parte pertinente reza: "General Acha, 18 de Noviembre de 2016 (...) publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Martín NICOLETTI, Matrícula Provincial al TIX F017, con domicilio procesal en calle Avellaneda 1064, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 11 de agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana ALONSO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“LUCERO, Alicia s/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. 50792**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia LUCERO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de Junio de 2017.- I-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6, ábrase el proceso sucesorio de Alicia LUCERO (DNI F 5.647.471). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dra. Laura Gabriela PETISCO. Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 11 de agosto del año 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“QUIROGA, Teresa Ester s/SUCESIÓN AB INTESTATO”. Expte. 52485**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Teresa Ester QUIROGA DNI 13.756.112, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C yC.) a fin de que –dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.; conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de julio de 2017.--- II.-) Ábrense el proceso sucesorio de QUIROGA, Teresa Ester (acta de defunción de fs. 16) D.N.I..F 13.756.112.- V.-) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCyC.- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico,

10 de Agosto del año 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial en la Ciudad de Santa Rosa, en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren herederos y acreedores de Don Héctor Carlos DAGNINO (D.N.I. 12608282) en autos **"DAGNINO Héctor Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 124165**, para hacer valer sus derechos. "Santa Rosa, 15 de agosto de 2017.- ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)..." Fdo. María del Carmen GARCÍA (Jueza).- Profesional interviniente: Marcela A. DOSIO, calle Rivadavia N° 438 de esta ciudad. Santa Rosa, 25 de Agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3274

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MARTIN FELIPE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 54258**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Felipe MARTIN. El auto que ordena el edicto en su parte pertinente dice General Pico, 03 de agosto de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Felipe MARTIN (D.N.I. M. 7.342.583).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Felipe MARTIN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO -Jueza Sustituta- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle 24 N° 2465 General Pico. Secretaría 11 de Agosto de 2017.-Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"HOLZMANN Victoria S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. nro. 118835**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de doña Victoria HOLZMANN, L.C. 983.088, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof.

Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 01 de Febrero de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"MOLINA Juan José S/ Sucesión Ab Intestato"; Expte. nro. 123474**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan José MOLINA, L.E. 6.914.721, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"BENITO HECTOR RUBÉN S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 54550)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Héctor Rubén BENITO. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de agosto de 2017. ...Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR RUBÉN BENITO (DNI. N° 6.654.346 -acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez sustituto". Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F°9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 16 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Daniel FURST, D.N.I. N° 11.866.440 e/a **"FURST, Héctor Daniel S/ Sucesión Ab intestato" 124144**, para Hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Irene GUIUSTI. Selva N° 335. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 24 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza- Secretaria

Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, declara abierto el Juicio Sucesorio de TRIBOLO FRANCISCO JUAN, DNI 7.341.344, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos **“TRIBOLO FRANCISCO JUAN s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte n° 123343**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 10 de agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio ESPONA, L.E. 1.567.198 y María COOLS, D.N.I. 9.873.955 e/a **“ESPONA Antonio Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato” 123770**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nelson Eduardo AYERZA, con domicilio en la calle José Mármol N° 987 de esta ciudad Publíquese por un día en Boletín Oficial- Santa Rosa (L.P.), 9 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nélica Elba GARCÍA, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **“GARCÍA NELIDA ELBA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte 54883, La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de agosto de 2017,- Abrese el proceso sucesorio de NELIDA ELBA GARCÍA (DNI. N° L.C. 2293433 - acta de defunción de fs. 5)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.),- ... Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293.- General Pico 29 de agosto de 2017.- Secretario: Dr. Guillermo PASCUAL. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Carenial y de Minería Número TRES, a cargo de la Ora Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de la Ora Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“CEBALLOS, Berta Lilian y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte Número 54170/17, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor BERNAL, con D.N.I. nro.: 7.352.589 y Doña Berta Ulian CEBALLOS, con LC. nro.: 6.631.948, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la

resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 8 de agosto de 2017. - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 3 y 4), ábrese los procesos sucesorios de Berta Lilian CEBALLOS y Héctor BERNAL (LC. 6.631.948 y DNI M. 7.352.589).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Berta Lilian CEBALLOS y Héctor BERNAL, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- “Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza Sustituta”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio legal en calle 17 nro. 813 de la ciudad de General Pico - La Pampa.- SECRETARIA, 23 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O.3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa en auto caratulados: **“LUCERO Delia Nelly S/ Sucesión Ab-Intestato” Expediente N° 54696**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delia Nelly LUCERO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda -de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: //neral Pico, 9 de agosto de 2017. Ábrese el proceso sucesorio de Delia Nelly LUCERO (L.C. 0.824.862), Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Delia Nelly LUCERO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan él estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La reforma” (arts. 675 C. Pr.).- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 30 N° 324, departamento B. de general Pico.- GENERAL PICO, Secretaría, 18 de Agosto de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3274

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Rene Ángel TOLEDO (DNI N° 7.364.848)**, a fin de que se presenten en autos: **“TOLEDO, Rene Ángel S/ Sucesión Ab Intestato” EXPTE N° 16413/17**. "General Acha, 7 de agosto de 2017. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/ dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 15 de agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3274

Juzgado Primer Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escalera N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI- Secretaria, hace saber que autos: **“RUZ, Antonio Lorenzo s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 123449**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Antonio Lorenzo RUZ, L.E. N° 7.336.323 (art. 2340 Cod. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BU- RAK y Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad Santa Rosa, 16 de agosto de 2017. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, de SANTA ROSA, en los autos caratulados **“RAPP, Héctor Rubén S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 123974)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Héctor Rubén RAPP, DNI n° 10.322.419, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 17 de agosto de 2017. declárase abierto el juicio sucesorio de Héctor Rubén RAPP, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- NOTIFÍQUESE. (fdo.) Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584, Santa Rosa (LP). Secretaría 28 de agosto de 2.017.- DR. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3274

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos: **“GÓMEZ, Ramón y PALACIOS, Blanca Herminia s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 122014**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Ramón GÓMEZ, L.E N° 3. 863.321 y Doña Blanca Herminia PALACIOS, D.N.I. N° 4.590.813 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 07 de agosto de 2017.- ... -... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC).- Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.-- Santa Rosa, 17 de Agosto de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Jurisdicción, Secretaría Única a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Primer Piso la ciudad de General Acha, (L.P.), en los autos caratulados: **“OBIETA, JULIO HORACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° V 15907/16** cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OBIETA, Julio Horacio, DNI N° M 7.336.314.- El auto que lo ordena dice: “General Acha, 26 de julio de 2017.- (...) Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 del CCyC). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. (...)”. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO”, Juez .. - Prof. Interv.: Dr. Marcelo Juan MOLIN, España N° 672, General Acha (L.P.), Secretaría 3 de agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretario.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dora Ester FERNÁNDEZ, L.C. N° 4.784.541, Inés Ángela MINETTO, D.N.I. N° 27.918.239 y Francisco MINETTO, D.N.I. N° 7.337.644 e/a **“FERNÁNDEZ Dora Ester y OTROS S/ Sucesión Ab Intestato” 123213**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gustavo MINETTO FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Pio XII N° 426, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en el primer piso del edificio judicial sito en calle 22 y 9 de General Pico, en autos caratulados: **“HARDOY JUAN RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 53668**, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría única a mi cargo, hace saber que se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Ramón HARDOY DNI N° 5.468.748, como así también a sus acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 6 de junio de 2017... Ábrese el proceso sucesorio de HARDOY JUAN RAMÓN (acta de defunción de fs.5) DNI 5.468.748. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por

Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".-". El profesional interviniente es el Dr. Gastón Abel PELLEGRINO domiciliado en calle 9 N° 696 de General Pico Secretaria a los 23 días del mes de agosto de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en el primer piso del edificio judicial sito en calle 22 y 9 de General Pico, en autos caratulados **"MARTÍNEZ JULIO NERY Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 49638**, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría única a mi cargo, hace saber que se cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Nery MARTÍNEZ DNI N° 7.360.353 y María Ester GALLI DNI N° 4.611.974, como así también a sus acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 2 de marzo de 2017... II. Ábrense el proceso sucesorio de JULIO NERY MARTÍNEZ (acta de defunción de fs.5) DNI N° 7.360.353 y MARIA ESTER GALLI (acta de defunción de fs. 27) DNI N° 4.611.974.- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".-". El profesional interviniente es el Dr. Gastón Abel PELLEGRINO domiciliado en calle 9 N° 696 de General Pico. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 21 días del mes de marzo de 2017. Dr. Lorena B. RESLER, Secretaria.- 1 Publicación Boletín Oficial.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, en autos caratulados **"JORGOVAN, Julia Angélica s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 123.583**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julia Angélica JORGOVAN, DNI 6.166.302, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CCyC). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 23 de Agosto de 2017. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados **"JORGOVAN, Elsa Haydee s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 123.414**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elsa Haydee JORGOVAN, DNI 5.241.665, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del CCyC). Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 18 de Agosto de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. O. 3274

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y de Minería n° TRES, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"ULLAN FLORENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 54728/17**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don Florentino ULLAN, DNI. N° 7.340.556, -con último domicilio real en Caleufu, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 18 de agosto de 2017.- ... Citese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Florentino ULLAN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Diario" (art, 675) C.Pr.)- ... Dr. Laura Graciela Petisco - JUEZA SUSTITUTA".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARÍA, AGOSTO 24 de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Como Lab. y de Min. N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Escaleras, 3° Piso de la ciudad de Santa Rosa (L. P), en los autos caratulados **"ALEM NILDA MIRTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. 120256**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referida causante, Sra. Alem Nilda Mirta, D.N.I. 6503.578, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria. 24 de agosto de 2017.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: **“CAUNEDO, Héctor Ovidio S/Sucesión Ab Intestato”**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante CAUNEDO Héctor Ovidio D.N.I. N° 7361650. El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “General Acha, 7 de agosto de 2017.- ... En consecuencia y en mérito a lo solicitado a fs. 15/16 y documentación aportada (acta de Defunción obrante a fs. 7), declárase abierto el proceso sucesorio de don Héctor Ovidio CAUNEDO.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa”.- Secretaria, 15 agosto de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de la ciudad de General Acha - La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de Los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: **“GARCÍA, Alicia Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V16409/17**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de GARCÍA, Alicia Beatriz (D.N.I. N° 14253784) (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 25 de julio de 2017.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante-... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa”.- Secretaria, Agosto 2 de 2.017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3274

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: **“BOSCH, Mercedes S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° V16243/17**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOSCH, Mercedes DNI N° 8.561.740. El auto

que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “General Acha, 7 de agosto de 2017... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- ... - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3274

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO PATURLANNE -DNI 7.695.567- e/a **“PATURLANNE, Jorge Alberto S/ Sucesión Ab Intestato” 124366**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Mariano Alberto ALOMAR, Don Bosco N° 698. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de agosto de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3274

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, **“OROZCO, Teresa Marta y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 123029)** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña OROZCO, Teresa Marta; DNI: F 1.792.812 y de Don ROMERO, Pedro; LE: 1.565.955.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 22 de Agosto de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3274

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil-Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, hace saber que en autos: **“DESTEFFANIZ, Aníbal Osvaldo s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 123819**, cita y emplaza por treinta (30)días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Aníbal Osvaldo DESTEFFANIZ, L E N° 7.346.861 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 10 de agosto de 2017.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC).- Dra. Adriana PASCUAL -Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- -Santa Rosa, 25 de Agosto de 2017.- Publicación Boletín Oficial.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3274

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y de Minería N° TRES, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **“VILA MAURICIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”**, **Expte. N° 54731/17, CITA Y EMPLAZA** por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don Mauricio VILA, DNI. M N° 7.365.090, -con último domicilio real en Arata, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: “//neral Pico, 18 de agosto de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Mauricio VILA (D.N.I.: M. 7.365.090).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mauricio VILA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “El Diario” (art. 675 C.Pr.)- Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza Sustituta”.- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- **GENERAL PICO, SECRETARIA, AGOSTO 24 de 2017.-** Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3274

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 2910 S 84/16 - Caratula: “MPF c/Alarcon, Sandra Rut s/Lesiones leves”.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Karin Elga NAVARRETTE BUSTOS, DNI n° 93.039.238, Nacionalidad Chilena, nacida el día 20/04/1984 en Santiago de Chile, con último domicilio en calle San Martín n° 1013 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), de la siguiente resolución se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

“SENTENCIA NUMERO 224/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 84/16, Legajo de investigación N° 2910, caratulado: **“MPF C/ALARCON, SANDRA RUT S/LESIONES LEVES”**, seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... ; CONSIDERANDO: ... RESUELVO:..., PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente Expediente n° S 84/16, Legajo de investigación N° 2910, caratulado: “MPF C/ALARCON, SANDRA RUT S/LESIONES LEVES”, por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de SANDRA RUT ALARCON, titular del DNI N° 23.525.621, por el presunto hecho que se le imputara en el legajo nro. 2910, del delito de lesiones leves (art. 89 del Cod. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto

FREIGEDO -Juez de Control”.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 17/08/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3273 - 3274

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 12398 caratulado: **“MPF C/ GÓMEZ, DARÍO EZEQUIEL S/ DAÑO”**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Francisco Rodríguez Heim D.N.I. 29728343, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO n° 149/17.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los un días del mes de agosto de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 12398 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: “MPF c/GÓMEZ, Darío Ezequiel s/Daño”, seguida contra el mencionado DARÍO EZEQUIEL GÓMEZ, argentino, soltero, albañil, de 28 años de edad, con instrucción primaria incompleta, nacido en Santa Rosa, Pcia de La Pampa, el 02 de febrero de 1989, hijo de María Eva Gómez, D.N.I. n° 34.221.902, domiciliado en calle Carlos Gardel y Pedro Zanni casa n° 144, Barrio Aeropuerto, de esta ciudad; y RESULTANDO ... RESUELVO: 1.-) SOBRESER a DARÍO EZEQUIEL GÓMEZ, de apellido materno Gómez y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 12398, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 290, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y cc. del Cód. Proc. Penal).- Fdo.: Dra. María Florencia MAZA. Juez de Control. Primera Circunscripción Judicial”.-

B.O. 3273 - 3274

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 56234 caratulado: “MPF C/ MORENO RAÚL ANDRÉS S/ AMENAZAS”**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de **LÓPEZ MERCEDES ESTRELLA, D.N.I. 28323702 y de 23935269, D.N.I. 23935269**, de en carácter de damnificados, conforme lo dispuesto en el Art. 143 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice así: “SANTA ROSA (L.P.); 10/08/2017.- Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- Fdo. Silvina Hegenreder- Oficina Judicial”.- Solicita se remita-a ésta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.- María Silvina HERGENREDER, Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3274 - 3275

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA ROSA S.A.

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber:

Que por Escrituras N° 419 del 27/12/16 F° 1251, N° 25 del 25/01/2017 F° 98, y N° 217 del 10/07/2017 F° 740, Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, Osvaldo Manuel BOULLON, arg., DNI 11.415.867, CUIL 20-11415867-5, nac. 31/10/54, empresario, cas 1° nup. con María Eugenia WENCKHEIM, dom. J. Ingenieros 745 Santa Rosa (LP), María Graciela PRIETO, arg., nac. 20/03/55, DNI 11.255.316, CUIL/CUIT 27-11255316-4, odontóloga, viuda 1° nup. De Constantino BOULLON, domiciliada en Zona Rural, Catrilló, (LP); Gloria BOULLON, arg., nac. 2/10/89, solt., DNI 33.292.791, CUIT/CUIL 23-33292791-4, estudiante; María Victoria BOULLON, arg., nac. 1/12/90, soltera, DNI 35.353.877, CUIT/CUIL 27-35353877-8, lic. marketing, domiciliadas en Establecimiento "La Reserva" Zona Rural de Catrilló (LP) y Diego Roberto BOULLON, arg., nac. 14/06/65, DNI 17.153.564, CUIT 20-17153564-7, cas. 1° nup. con María de los Ángeles GARCIA ALVAREZ, ing. agrónomo, dom. Gascón 1366 pb "3" C.A.B.A., han resuelto Escindir de "LA ROSA S. A." CUIT 30-61575165-7, dom. J. Ingenieros 741 Santa Rosa (LP), (inscripto en el Registro Público de Comercio al N° 58 F° 424 Tomo II, Segundo Testimonio Expediente 2408/2016 Resolución 374 del 27 de octubre de 2016; quien aumentó su capital y fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de septiembre 1994 en el Libro de Sociedades Tomo III/94 Folios 282/286, Resolución 336/94, Expediente 908/94 Matrícula 9 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas de Santa Rosa, La Pampa) destinando parte de su patrimonio a constituir una nueva sociedad "COSTA SRL" y parte se incorporara a una existente, "EL TORREON S.R.L.", CUIT 30-71546506-6, dom. H. Yrigoyen 33, Santa Rosa (LP) (la que se inscribió en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades Tomo VII/206 Folio 212/218 Expediente 2155/2016, Resolución n° 413 de fecha 29 de noviembre de 2016).- Acuerdos: I) Audiencia Judicial de fecha 05 de mayo de 2016 en autos caratulados "BOULLON Roberto Constantino y otro c/BOULLON Osvaldo Manuel y otros s/Ordinario", mediante la cual se acuerda la presente escisión y llevar a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA de "LA ROSA S.A.", II) ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA S/N de fecha 02 de agosto de 2016.- ESTATUTO DE "COSTA SRL": 1) La sociedad se denomina "COSTA SRL" y tiene su domicilio legal en Avellaneda n° 461, de Catrilló, (LP).- 2) PLAZO. 99 años, a partir de su inscripción en el R.P.C. 3) OBJETO. por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o del extranjero, las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras.- PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y

elementos de sanidad animal.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención de gestión empresarial, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características.- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de alimentos, bebidas, aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley.- 4) CAPITAL SOCIAL (\$ 31.613,00), dividido en 313 cuotas de \$ 101,00 de V.N. c/u, que los socios suscriben e integran: a) María Graciela PRIETO, 157 cuotas, por un total de (\$ 15.857,00); b) Gloria BOULLON, 78 cuotas, por un total de (\$ 7.878,00); c) María Victoria BOULLON, 78 cuotas, por (\$ 7.878,00).- En este acto las socias integran (\$ 221,00) en dinero en efectivo más totalidad del capital suscripto en aportes no dinerarios mediante la transmisión a favor de: el 20.54 % de Una fracción de campo, NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección II, Fracción C, Lote 15, Parcela 44.- PARTIDA 501.375, el 42.02% de Una fracción de campo, NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección II, Fracción B, Lote 22, Parcela 21.- PARTIDA 501.038.- y el 0,50% de los Derechos Posesorios del inmueble NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección II, Fracción C, Lote 15, Parcela 40.- PARTIDA 746.519.- 5)

Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán 50% María Graciela PRIETO y 25% c/u Gloria y María Victoria BOULLON.- ...8) La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de 3 (tres) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. Los socios podrán también designar uno o más gerentes suplentes que actuarán en caso de vacancia, cualquiera fuera su causa en forma indistinta 10) 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31/12 de c/año. Se designa gerente a María Graciela Prieto; en el caso de vacancia, cualquiera fuere su causa, actuarán en forma indistinta como gerentes María Victoria Boullón, y/o Gloria Boullón, quienes quedan designadas como gerentes suplentes y declaran que ninguna de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el Artículo 264 de la Ley 19.550.- REFORMA DEL ESTATUTO DE "LA ROSA S. A.": reduce el capital social de la suma actual de (\$ 180.000) a (\$ 83.900,00), modificando el texto del artículo cuarto que, en lo sucesivo, dice así: CAPITAL: Que el capital de LA ROSA S.A. quedo reducido a \$ 83.900,00, siendo por Balance \$ 83.808, diferencia que se produce por la indivisibilidad de las acciones cartulares.- En tal sentido los herederos de Constantino BOULLON entregan la cantidad de 313 acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, y Diego BOULLON entrega 648 acciones, las que se reciben para su destrucción".- En consecuencia el capital de LA ROSA S.A. queda reducido a 839 acciones.- Mediante esta asamblea, en forma unánime los socios aclaran que el Sr. Osvaldo Manuel Boullón se desempeña como Presidente desde el 27/12/2016 por efecto de la renuncia de María Graciela Prieto y Juan José Boullón, se desempeña como vicepresidente desde esa misma fecha en razón de la vacancia que se produjo en ese cargo. Asimismo ratifican la designación de María Aurelia Boullón como nueva Directora Titular y designan a Guillermo Roberto Boullón como Director Suplente, quienes declaran no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art 264 de la LGS.- En consecuencia la adjudicación de inmuebles queda distribuida de la siguiente manera: 1) Para La Rosa S.A. el 57.98% Partida 501.038 y el 100% Partida 629.828.- 2) Para EL TORREON S.R.L. el 79.46% Partida 501.375, el 100% Partida 768.637 y el 99.50% de los derechos posesorios Partida 746.519.- 3) Para COSTA S.R.L. el 20.54% Partida 501.375, el 42.02% Partida 501.038 y el 0.50% de los derechos posesorios Partida 746.519.-

B.O. 3274

SAGO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 19550:

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, número de documento de identidad de los socios: Salto Diego Osvaldo, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 27.697.557, C.U.I.T 23-27697557-9, estado civil soltero, empleado, de 37 años de edad, domiciliado en San Lorenzo 446 de Toay, La Pampa; y González Joaquín, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.998.559, C.U.I.T. 20-33998559-7, estado civil soltero,

empleado, de 28 años de edad, domiciliado en España 815 de Toay, La Pampa

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Septiembre de 2017.-

3) Denominación de la Sociedad: SAGO S.R.L.

4) Domicilio: ciudad de Toay, Departamento Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina.-

5) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y /o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, permuta, representación, comisión, mandato, fraccionamiento y comercialización al por mayor y/o por menor, de toda clase de productos, materiales y/o materia prima y la importación o exportación de los mismos. b) Transporte: mediante la realización por sí o por terceros o asociados a terceros el transporte, ya sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo de todo tipo de productos, mercaderías, materias primas y/o materiales. c) Industriales: mediante la producción, fabricación, elaboración, envasado y/o distribución de productos y subproductos de cualquier tipo. d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios y/o de terceros, agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícola y de cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos. e) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con y sin garantías y toda clase de operaciones permitidas por la ley, excluidas las de la Ley de Entidades Financieras. f) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de obras, servicios y otros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato.

7) El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas corresponden al socio Salto Diego y cincuenta cuotas corresponden al socio González Joaquín.

8) Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación legal: La administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, pudiendo asimismo designarse a un Gerente Administrador, con las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarle. El o los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales, incluyendo la compra venta de moneda extranjera, suscripción de contratos de caja de seguridad y

toda otra operación ante entidades bancarias o financieras. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere de poderes especiales. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos evidentemente extraños a su objeto social.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

En el mismo acto los socios acuerdan establecer la sede social en la calle San Lorenzo 446, Toay, Provincia de La Pampa, República Argentina; y designar gerentes por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelectos indefinidamente, a los socios Salto Diego Osvaldo y González Joaquín, quienes declaran bajo juramento no estar comprendidos entre las incompatibilidades del art. N° 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.O. 3274

ROMBOS PAMPA S.R.L.

ROMBOS PAMPA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa el día 07 de septiembre de 2016, en el libro de Sociedades, Tomo VI/2016, fs. 39/43, según resolución Nro. 291/16, Expte. 1423/16, informa la modificación en los artículos 4, 5, 7 y 17 de los Estatutos sociales, mediante reunión de socios según ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS NRO. 01: En Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 14 días del mes de junio de 2017, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores socios de ROMBOS PAMPA SRL, que representan el 100% del capital social. En uso de la palabra el Socio Gerente Gustavo G. Giles, quien constatando la existencia de quórum suficiente declara válidamente constituida la reunión, y pone a consideración el siguiente punto del orden del día: 1.- Aprobación de la cesión de cuotas partes realizada por el socio GUSTAVO GUILERMO GILES a favor de AGUSTIN CALAMARI, Reforma de los Arts. 4, 5, 7 y 17 del Estatuto Social: Toma la palabra el Sr. Gustavo G Giles y pone en conocimiento de los presentes que mediante instrumento privado con firma certificada suscripto el 14/06/17, procedió a transferir la totalidad de su tenencia accionaria en la sociedad a favor del Sr. CALAMARI AGUSTIN, 1000 cuotas, de valor nominal Diez Pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por cuota. Acto seguido se proceda a aprobar por unanimidad la referida transferencia de cuotas a favor de los Sr. CALAMARI, AGUSTIN, Argentino, Nacido el 03 de mayo de 1990, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, DNI 35.125.207, CUIT 20-35125207-4, con domicilio en Calle Selva Nro. 725, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa y en consecuencia proceder a realizar la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. A continuación el Sr. Gustavo Guillermo Giles hace saber que renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad y deja expresamente sentado que no tiene nada que reclamar a la sociedad ROMBOS PAMPA SRL, por ningún motivo, agradeciendo la confianza brindada por los Sres. Socios. Atento lo manifestado por el Sr. Gustavo G. Giles, los Sres. Socios resuelven por unanimidad aceptar dicha renuncia y designar al Sr. CALAMARI, Miguel, DNI 37.826.998, como Gerente de la firma y modificar el contrato social en

los arts. 4, 5, 7 y 17, los que quedarán redactados de la siguiente forma: CUARTA: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en 10.000 cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho Capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: CALAMARI, MIGUEL, 9000 cuotas de Capital y CALAMARI, AGUSTÍN 1000 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero en efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25 % del importe del efectivo es decir \$ 25.000,- (pesos veinticinco mil). QUINTA: La sociedad será administrada por el Socio MIGUEL CALAMARI, quien revestirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación social de la sociedad, obligando la misma mediante la firma individual. Permanecerá en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. SÉPTIMA: En los casos, de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma del socio MIGUEL CALAMARI o quien lo reemplace en su calidad e GERENTE. DECIMO SÉPTIMA: MIGUEL CALAMARI, DNI 37.826.998, GERENTE único de la sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada que no está comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19550/72 y modificatorias. En este acto se autoriza al Cdor. Rubén R. Formarelli y/o a quien el designe a realizar todos los trámites correspondientes para inscribir la cesión de cuotas realizada, como así también la reforma de estatutos ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y realizar todo acto que resulta necesario para el cumplimiento de la manda encomendada. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13,20 horas, firmando los socios que representan el 100% del capital social y el Sr. Gustavo Guillermo Giles. MIGUEL CALAMARI - GERENTE.-

B.O. 3274

ÁLAMO PLATEADO S.R.L. DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE

Se hace saber que la sociedad ÁLAMO PLATEADO S.R.L., CUIT N° 30-71475208-8, con domicilio real en calle Ingeniero Marconi N° 170 de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el T° V/13 al folio 119 a 126, mediante Resolución 332/13, por asamblea de socios número 6 de fecha 28/06/2017, ha resuelto la designación como socio gerente al Sr. NORBERTO HORACIO NEIMANN, D.N.I. N° 16.118.075, por tiempo indeterminado.

B.O. 3274

ÁLAMO PLATEADO S.R.L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que la sociedad ÁLAMO PLATEADO S.R.L., CUIT N° 30-71475208-8, con domicilio real en calle Ingeniero Marconi N° 170 de la localidad de Catrillo,

Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el T° V/13 al folio 119 a 126, mediante Resolución 332/13, por asamblea de socios número 7 de fecha 14/8/2017, se ha aprobado la modificación de la cláusula séptima del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: **SÉPTIMA: Administración y Representación Legal:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Podrán elegirse uno o más suplentes para el caso de vacancia: ante la ausencia por cualquier causa, fallecimiento o impedimento temporal del gerente titular, éste será reemplazado por el suplente. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 del cuerpo legal citado, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido en este lugar y en consecuencia podrán dirigir, administrar y disponer de los bienes sociales y la sociedad y por lo tanto: adquirir, comprar, enajenar, vender, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, preñar o constituir, modificar, transmitir y extinguir derechos reales sobre inmuebles, muebles, muebles registrables, semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, anónimas y en comandita por acciones. Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la Sociedad. Dar o tomar dinero prestado, operar libremente con los Bancos Oficiales, Particulares, Entidades Financieras, Bolsas o en Plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada, sus sucursales o agencias creados o a crearse en esta República, en especial con el Banco de La Pampa S.E.M, el Banco de la Nación Argentina, entre otros. Al efecto podrán efectuar depósitos en efectivo y/o cheques en la Cuentas Corrientes, Plazos Fijos o Cajas de Ahorro que la sociedad posea, endosar, girar, librar cheques, extraer depósitos contra esos fondos o los ya existentes o los que se efectuaren, aún en descubierto hasta la cantidad autorizada en los establecimientos bancarios, descontar documentos de terceros o a sola firma, aceptar, girar, endosar, descontar, cancelar y renovar letras o pagarés u otros papeles de comercio, vender o retirar valores al cobro o en custodia, intervenir en gestiones relativas a la obtención de pagos y amortizaciones, cancelaciones, protestos y protestas, operar en banca electrónica, mediante internet, tipo homebanking y similares, y asimismo con tarjetas de débitos vinculadas a las Cuentas Corrientes y a la vista que la firma posea, solicitar y recibir tarjetas de débito, denunciar su extravío, pagar impuestos, servicios y otros conceptos a su vencimiento por cajero automático de la entidad o mediante el sistema de débito automático, sin límite de adhesiones, realizar extracciones por cajero automático y transferencias, compras en comercio, abrir o clausurar cuentas y cajas de seguridad, cobrar y percibir y otorgar recibos y resguardos, retirar las libretas necesarias para las cuentas corrientes o cajas de

ahorro efectuando su pago en efectivo o debitándose las de las mismas, solicitar extractos de saldos y movimientos de cuentas sin excepción alguna, hacer manifestaciones de bienes, firmar avales, solicitar y obtener préstamos - ante las Instituciones Bancarias o Financieras y personas jurídicas y físicas mencionadas - de dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables, a sola firma y/o con garantía de terceros o prendaria, reales o personales, firmando la documentación que se le requiera, colocar dinero en rentas públicas mediante la adquisición de cédulas, títulos o valores cotizables, fijando en cada caso las modalidades de la operación, llevar a cabo convenios o contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero, ya sea a través de licitaciones públicas y/o adjudicaciones directas, otorgar poderes generales o especiales para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad por medio de sus representantes legales celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de su objeto y fines sociales. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en actos extraños al objeto societario y en ningún caso podrán realizar actos en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios".

B.O. 3274

AUBARCA S.A.

Se hace saber que por escritura pública N° 105 de fecha 19 de Enero de dos mil quince, la sociedad "AUBARCA S.A." con domicilio legal en Madrid, España, Paseo General Martínez Campos número 9, 1° derecha, con CIF numero A-07460777, Constituida por escritura pública número 3638 de fecha 27 de Diciembre de 1989, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Baleares, España, José María Felui Bauza, con domicilio en Palma de Mallorca, en el Tomo 814 General 71 de la sección 3ª, folio m41, hoja numero 19.779 inscripción primera, habiéndose trasladado al domicilio a Madrid, España lo que registro al Folio 173, Tomo 15.391 Hoja Numero M- 258.297 con fecha 6 de Junio de 2000, protocolizo la Resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada en la cual se resolvió: 1) Cesar a doña Laura Noemí Martin (DNI N° 20.751.646, domiciliada en calle Savioli N° 2065, Santa Rosa, La Pampa; y Héctor Eduardo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 10.759.624, domiciliado en calle Las Heras N° 166, Santa Rosa, La Pampa; como apoderados generales y representantes de AUBARCA S.A.; 2) Se acuerda el nombramiento de Pablo Hernán LERNOUD (D.N.I. N° 20.242.137, domiciliado en calle Paloma Torcaza N° 475, ciudad de Toay, La Pampa.

B.O. 3274

BPGROUP S.A.

La DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS, JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD

ANÓNIMA, denominada "BPGROUP S.A.", otorgada en General Pico, con fecha 28 de Junio de 2017, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, Escritura N° 59, folio 249, del Registro N° 10 a su cargo; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) Componentes: Sergio Adrián NARCISI, argentino, DNI. N° 20.421.477, CUIT. N° 20-20421477-9, nacido el 20/10/1968, quien dice ser de estado civil divorciado de sus 1° nupcias, comerciante, con domicilio en calle 16 N° 264, ciudad de General Pico, La Pampa; Fernando Aníbal NARCISI, argentino, DNI. N° 22.919.698, CUIT. N° 20-22919698-8, nacido el 29/11/1972, de estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 22 Norte N° 643, de General Pico, La Pampa; Pablo Omar BORRA, argentino, D.N.I. N° 25.637.800, CUIT. N° 20-25637800-1, nacido el 15/01/1977, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 8 Km. 371.5 s/número de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; Oscar Daniel PONTON, argentino, DNI. N° 20.726.774, CUIT. N° 20-20726774-1, nacido el 11/12/1968, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 108 N° 412, Mercedes, provincia de Buenos Aires; Sandra Patricia DIMARO, argentina, DNI. N° 21.541.396, CUIT. N° 27-21541396-4, nacida el 07/06/1970, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle 108 N° 412, de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires; Héctor Daniel AGUILAR, argentino, D.N.I. N° 30.165.064 CUIT N° 20-30165064 -8 nacido el 23/04/1983 de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Buchard casa 1534 Barrio Villa Flor, Posadas , Provincia de Misiones; Silvio Mauricio AGUILAR, argentino, DNI. N° 9.138.775, CUIT. N° 20-29138775-7, nacido el 27 de enero de 1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Buchard casa 1534 Barrio Villa Flor, Posadas, provincia de Misiones; Marcelo German VÁZQUEZ, argentino, DNI N° 29.509.722, nacido el 09/07/1982, con domicilio en calle San Juan N° 2253, 9° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Horacio Manuel VÁZQUEZ, argentino, DNI N° 7.963.584, CUIT. N° 20-07963584-8, nacido el 22/11/1949, casado en 2° nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Real N° 9191 lote 170, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; por Ricardo Pedro VÁZQUEZ, argentino, DNI N° 10.540.603, CUIT. N° 20-10540603-8, nacido el 15/11/1952, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Deheza 943, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; por Marcelo Leonardo VÁZQUEZ, argentino, DNI N° 13.958.706, CUIT. N° 20-13958706-6, nacido el 16/10/1960, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rioja N° 515 Piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; por María Rosa BORRA, argentina, DNI N° 24.944.104, CUIT. N° 27-24944104-5, nacida el 21/10/1975, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 353 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, República Argentina.- II) Denominación de la Sociedad: "BPGROUP S.A.". III) Domicilio: Domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, República Argentina. IV) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A)AGROPECUARIAS: La Sociedad tendrá como actividad la cría, y cría de invernada de hacienda

bovina, su comercialización y distribución, cría de cerdos, explotación de campos, bosques, y fincas, por cuenta propia o de terceros, compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambo s y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones: y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas, realizar la producción de granos en todas las etapas en cualquier clase que fuere. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes, cría por cuenta propia o de terceros de equinos sangre pura de carrera, explotación y mantenimiento de haras. **B) TRANSPORTES:** Intermediación entre oferentes y demandantes de la contratación de Servicios de Transportes de cargas de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, percibiendo comisiones de las firmas que efectúen los fletamentos; Transporte de cartas de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. La emisión y negociación de guías, carta se Porte, Warrant, certificados de fletamentos y todo tipo de documentación exigible por parte de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, Agencia de recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) los organismo con ingerencia en el despacho, embarque de cargas, administración de puertos, zonas francas. Realizar servicios de logísticas comercial de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; destinación aduaneras de importaciones y exportaciones en todo el territorio nacional servicios de fletes de importación y exportación en todo el territorio nacional y en el exterior del país; importación, exportación y/o comercialización de mercaderías en todo el territorio Nacional y en el exterior. Explotación de todo lo concerniente a transportes terrestres de pasajeros y cargas en general, de todo tipo de productos entre ellos de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos y mercaderías en general. **C) COMERCIALES:** Compra, y venta, por cuenta-propia, o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina ó caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia: compra y venta de productos cárnicos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Realizar

todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de las mismas desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización, incluido el empaque de dichos productos. Compra y venta por cuenta propia o ajena de todo tipo de cereales, con destino al consumo local, dentro o fuera de la provincia, o del país, destinado a la exportación.- **D) FINANCIERAS:** Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que se le están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano, o largo plazo; Operar con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos, Bolsa de Comercio; con las Juntas Nacionales de Carnes y Granos o entidades que surjan en su reemplazo, SENASA y/o ONCCA; o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos cárneos; realizar aportes de capitales a Sociedades, o personas existentes, o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- **E) EXPORTACIÓN:** Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales o internacionales.- **F) INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. **G) SERVICIOS:** Servicios Agropecuarios: Presentación de servicio de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. Servicios de asesoramientos y consultoría. Asesoramiento integral por cuenta propia o de terceros para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; Asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, estructuras metálicas, procesos de mecanizado, Ingeniería de detalles de dirección, construcción y montaje de obra, provisión a empresas de

personal técnico y no técnico por un periodo prefijado. V) **Plazo de duración: Noventa y nueve (99)**, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio., VI) **Capital Social:** El Capital Social es de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000)** representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción y de un valor Nominal de \$ 100,00 cada una. El referido capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero efectivo cada accionista en un 25% de sus respectivas suscripciones, e integran conforme al siguiente detalle: Sergio Adrián NARCISI suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; Fernando Aníbal NARCISI suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; María Rosa BORRA suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; Pablo Omar BORRA suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; Oscar Daniel PONTON suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; Sandra Patricia DIMARO suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; Héctor Daniel AGUILAR suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; Silvio Mauricio AGUILAR suscribe 600 acciones, por un monto total de \$ 60.000; Horacio Manuel VÁZQUEZ suscribe 400 acciones, por un monto total de \$ 40.000; Ricardo Pedro VÁZQUEZ suscribe 400 acciones, por un monto total de \$ 40.000; Marcelo Leonardo VÁZQUEZ suscribe 400 acciones, por un monto total de \$ 40.000.- El saldo restante del 75% deberá integrarse cuando el directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de 2 años. VII) **Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija, la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un Máximo de TRES (3) con mandatos por 3 AÑOS, salvo resolución especial que modifique dicho plazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. También se resuelve por unanimidad establecer en 1 el número de Director Titular y Director Suplente: resultando electo **Director Titular: Sergio Adrián NARCISI**, y **Director Suplente: Oscar Daniel PONTON**, y también por unanimidad se designa como PRESIDENTE del Directorio de la Sociedad a Sergio Adrián NARCISI y como Director Suplente a Oscar Daniel PONTON. VIII) **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la fiscalización de la sindicatura artículo 284 Segunda Parte de la Ley General de Sociedad 19.550, por lo tanto no se designaran síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo proscripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. IX) **Representación legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente, en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. X) **Fecha de cierre del ejercicio:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Octubre de cada año.- XI) Los Directores de esta Sociedad manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550.-

FORESTAL PICO SA
Designación de directorio

Santa Rosa, septiembre de 2017

La sociedad denominada FORESTAL PICO SA inscripta en el RPC con fecha 15 de junio de 2006, Libro sociedades, Tomo III/06, Folio 219/242, Res N°256/06, Expte N° 1280/06, matrícula 1015, hace saber que mediante Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 02 de enero de 2017 -Acta N° 38- ha designado el siguiente directorio, que fuere aceptado en fecha 03 de enero de 2017 mediante Acta de Directorio N° 67:

Presidente: Pechin Julio Javier, Argentino, DNI 14.928.344, casado, nacido el 16/04/1963, ingeniero, con domicilio en Calle 39 N° 1107 General Pico – La Pampa.-

Vicepresidente: Pechin Sergio Marcelo, Argentino, DNI 12.806.582, casado, nacido el 19/03/1959, ingeniero, con domicilio en Calle 28 N° 1217 General Pico – La Pampa.-

Directores Titulares: Pechin Cristian Gabriel, Argentino, DNI 33.775.968, soltero, nacido el 02/09/1988, comerciante, con domicilio en Calle 28 N° 1217 General Pico – La Pampa; y Pechin, Julio Emiliano, Argentino, DNI 36.283.969, soltero, nacido el 05/05/1992, Tec. en producción Agropecuaria, con domicilio en Calle 39 N° 1107 General Pico – La Pampa.-

Directores suplentes: Pechin Gisela, Argentina, DNI 32.578.250, soltera, nacida el 15/12/1986, Lic. en Adm de empresas, con domicilio en calle 270 N° 342 General Pico-La Pampa; y Pechin Evelin, Argentina, DNI 34.124.893, soltera, nacida el 29/12/1988, Abogada, con domicilio en calle 39 N° 1107 General Pico- La Pampa.-

El vencimiento de los mandatos se producirá 31 de diciembre de 2.019, tal como consta en las respectivas actas de asamblea. Ing. Sergio M. PECHÍN, Vicepresidente.-

B.O. 3274

CALDENIA S.A.
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CALDENIA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 05 de Mayo de 2009, Libro de Sociedades Tomo IV/09, Folio 19/23, según Resolución n° 194/09 Expte. 883/09, Matrícula 1136, por resolución de la Asamblea celebrada el 27 de enero de 2017, Acta N° 105 y la distribución de cargos efectuada mediante Reunión de Directorio de fecha 27 de enero de 2017, Acta N° 106, designó el siguiente directorio por renuncia de la directora Ana Marta Malo Jiménez y por el fallecimiento de Rafael Malo Silvestre ocurrido el 04 de diciembre de 2016 quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Francisco de Borja Cavero de Carondelet Aguirre (DNI España 2649529K); Vicepresidente: José Gastón Beneítez (DNI 21.429.186); Director Titular: Silvia Marina Gehl (DNI 25.200.749) Mandato: hasta el 30 de septiembre de 2017. Domicilio especial del Presidente: Hilario Lagos 727 de Santa Rosa, La Pampa; del Vicepresidente Avda. Santiago Marzo Este 2730 de Santa Rosa, La Pampa; y del Director Titular Alemanes del Volga 572 de Doblas La Pampa.

B.O. 3274

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS
(A. D. E. L.)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Legislativos (A. D. E. L.) convoca a sus socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 05 de Octubre de 2017 a las 10:30 hs, en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, sita en la calle Corrientes al 200, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Acta Anterior.
- 2) Nombramiento Autoridades de Asamblea.
- 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado al 31/12/2015.
- 4) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado al 31/12/2016.
- 5) Informe de la Comisión Directiva.
- 6) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.
- 7) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Según el Régimen Estatutario una vez transcurridos los 30 minutos del horario de inicio previsto para la Asamblea General Ordinaria, se sesionará con los socios/ as presentes.-

Aldo BAFUNDO, Presidente - Marcelo ERRO, Tesorero.-

B.O. 3274

ASOCIACIÓN BOMBERO VOLUNTARIOS DE GENERAL
ACHA

General Acha, septiembre de 2017

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

de la Asociación Bomberos Voluntarios de General Acha a realizarse en el Cuartel el día 28/09/2017 a la hora 21, sito en calle Bomberos Voluntarios 470, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta
- b) Consideración y aprobación de Memoria, balance estados contables, informe revisores de cuentas correspondiente al ejercicio N°8 período 01/01/2016 al 31/12/2016.-
- c) Renuncia de 1° vocal titular: Julia NIETO.-
- d) Renuncia de 4° vocal titular: COGGIOLA, Ramona.-
- e) Propuesta para ocupar el cargo de 1° vocal titular.-
- f) Propuesta para ocupar el cargo de 4° vocal titular r.-
- g) Elección de 2(dos) revisores de cuentas titular por cumplimiento de mandato.-

h) Elección de 2 (dos) revisores de cuentas Suplentes, por cumplimiento de mandato.-

Artículo 27°: del Quórum de las Asambleas: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en caso de reforma del Estatuto o disolución de la institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la comisión directiva. En éste último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

Norma Z. ORTIZ, Presidente - Irene QUIROGA, Secretario
B.O.3274.

ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE PARERA

Parera, septiembre de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, se los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de octubre del 2017 a las 21 hs. En local social de nuestra entidad en el Lugar de Balanza Pública con domicilio en la calle H. Morra s/n Te 02331497056.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio del 2017.
- 3°) Renovación total de la comisión directiva.
- 4°) Consideración del valor de la cuota social.
- 5°) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

Pedro G. BARRIO, Presidente.- Américo. O. BARRIO, Secretaria

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos la asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de la mitad de los asociados con derecho a voto o media hora más tarde con los asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art. 32

B.O. 3274

ASOCIACIÓN CIVIL MEGUILA

General Pico, septiembre 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto

Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2017, a las diez (10:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 116 N° 775 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Tratamiento de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio finalizado el 30/06/2017.
3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato.
4. Fijación valores de cuotas sociales y/o contribuciones extraordinarias.

"Artículo 33° del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto..."

Comisión Directiva
B.O. 3274

ASOCIACIÓN LUCI LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL

Santa Rosa, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la ASOCIACIÓN LUCI /LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL", de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de Septiembre del 2017 a las 19 horas en el domicilio sito en Pestalozzi N° 1630 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2.- Explicación del Presidente de los motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término establecido en los Estatutos.
- 3.- Explicación del Presidente de los motivos por los cuales no se han cobrados las cuotas de socios en su totalidad en el año 2015.
- 3.-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexo Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2013, 31 de Diciembre del 2014, 31 de diciembre del 2015 y 31 de diciembre del 2016.
- 4.- Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva por el término de sus mandatos.

Nota: Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.

María Celia GIOVANA, Presidente.

B.O. 3274

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
FLORENTINO AMEGHINO**

General Acha, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. socios de la Asociación "Biblioteca Popular Florentino Ameghino" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Octubre de 2017, a las 19 hs., en la sede social ubicada en calle Avellaneda 450, de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2017 ;
- 3.- Elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente, todos por dos años y por vencimiento de mandato, y dos Revisores de Cuentas por un año, también por vencimiento de mandato.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del estatuto social.

Alicia MINOR, Presidente - DALILA CANAY, Secretaria.-

B.O. 3274

ASOCIACIÓN CLUB RUMBO A VÉLEZ

General Pico, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón de calle 33 N° 685 de esta ciudad, el día 29 de septiembre de 2017, a las 20:00 Hs, se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2015 y 2016.
 - 4) Renovación Total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- Héctor RODRÍGUEZ, Presidente – Ariel SÁNCHEZ, Secretario.-

B.O. 3274

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL MIXTA PROVINCIA DE SAN LUIS**

General Pico, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Por resolución de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatuto vigentes convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2017, a la hora 20:00 en la sede de calle 1 N° 1250, de General Pico, Provincia de La Pampa

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior
 - 2- Designación de dos asociados para refrendar el Acta
 - 3- Consideración de Memoria y Balance del año 2016
 - 4- Informe de los revisores de cuentas
 - 5- Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato:
 - a) Presidente.
 - b) Vice Presidente.
 - c) Secretario.
 - d) Prosecretario.
 - e) Tesorero.
 - f) Protesorero.
 - g) 4 vocales titulares.
 - h) 2 vocal suplentes.
 - i) 2 revisores de cuenta titular.
 - j) 2 revisores de cuenta suplente.
 - 6- La asamblea se llevará a cabo de acuerdo al Capítulo IV del Estatuto y pasada una hora sesionará con el número de asociados presentes.
- Marcelo Aníbal CAMPAGNO Presidente - Laura PEREIRA de BRUNO, Secretaria.-

B.O. 3274

**LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE
FÚTBOL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día Viernes 29 de SEPTIEMBRE de 2017, a las 20:30 horas, en Sede del Edificio, ubicado en calle HILARIO LAGOS Nro. 380, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.

2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta del Acta Anterior.

3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

NOTA: ARTÍCULO 31° DEL ESTATUTO:

"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la "Convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes con derecho a voto".-

Roberto IBÁÑEZ, Presidente – Omar A. ACOSTA, Secretario.-

B.O. 3274

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de Octubre de 2017 a las 17.00 hs. en la sede del Club sita en Aeródromo "El Pampero" ruta 5 km 598, Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de Asamblea y' designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre Revisión de Cuentas correspondientes al Ejercicio económico finalizado el día 30 de Junio de 2017.
- 3) Consideración del Presupuesto Anual para el próximo Ejercicio. .
- 4) Actualización de Ingresos determinados en Art.14 Inc. A del Estatuto Social.
- 5) Elección de Autoridades de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

Comisión Directiva

- a) UN Presidente por finalización de mandato.
- b) CUATRO Miembros Titulares por finalización de mandato.

UN Secretario

UN Prosecretario

UN Tesorero

UN Vocal Titular

- c) DOS Miembros Suplentes por finalización de mandato.

UN segundo Vocal Suplente

UN tercer Vocal Suplente

- d) UN Revisor de Cuentas Suplente.

NOTA: De acuerdo al ART. 29 del Estatuto Social, la Asamblea anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la

Convocatoria, no hubiera reunión la mitad más uno de los asociados con derecho a votos.-

Carlos ARAB, Presidente - Josefina HERNÁNDEZ, Secretaria.-

B.O. 3274

**ASOCIACIÓN INDEPENDIENTES DE ÁRBITROS
DEPORTIVOS**

Santa Rosa, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social. La Comisión Directiva de la Asociación Independiente de Árbitros Deportivos, invita a Ud. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en C. Valerga N° 982 de Santa Rosa el día 28 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos Asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-

2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe del revisor de cuenta por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.-

3°.-Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos.-

4°.- Determinación del monto de la cuota social.-

5°.- Motivos por la cual la asamblea se realiza fuera de término

José A. CHICOTE, Presidente – Juan José BLANCO GAINFORTE, Secretario.-

Nota: Artículo 30: Las Asambleas se celebraran válidamente. aun en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. sin antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3274

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA
ESCUELA N° 39 DE ANGUIL**

Anguil, Septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 39 de Anguil, con domicilio en Sarmiento N° 251 de la localidad de Anguil, comunica a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y 30 de junio de 2017, que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2017 a las 19:00 en el domicilio de la Escuela N° 39, Sarmiento N° 251, Anguil, La Pampa, para

dar tratamiento a los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 2. Designación de 2 socios para firmar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
 3. Consideración de Memoria y Balance, Estado de Recursos y Gastos. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
 4. Considerar el monto de la cuota social
 5. Renovación de los cargos de Presidente, Secretario y 1º Vocal Titular.
 6. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- CASTRO Ubaldo, Sergio, Presidente - MAURINO Andrea Viviana, Secretaria

B.O. 3274

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE CUCHILLO-CO

Cuchillo -Có, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL DE CUCHILLO-CO, LLAMA A TODOS SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EN SU SEDE SOCIAL DE LA CALLE AMÍLCAR EVANGELISTA S/N DE CUCHILLO-CO, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 20 HS, A FIN DE TRATAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
 - 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2016.
 - 3) CONSIDERACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
 - 4) CONSIDERACIÓN DE ESTADO CONTABLE DEL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2016.
- Carlos Alberto CINCUNEGUI, Presidente - Mónica Mabel ANGUZAR, Secretaria.-

B.O. 3274

BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO CORTEZ

Alta Italia, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado
En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de octubre del año 2017 a las 20 horas en el recinto de la Institución sito en la calle E. de Monmany 489 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-16.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.
- 4º) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Artículo 20 del Estatuto)

Gabriela FERRARI, Presidente - Valeria REYNA, Secretaria

B.O. 3274

BIBLIOTECA POPULAR PRESIDENTE AVELLANEDA

Realicó, septiembre de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Presidente Avellaneda", teléfono 02331-462997, sita en calle Sarmiento 1551 Realicó -La Pampa, C.P. 6200. INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 27 de Septiembre 2017 a las 20 hs., en el edificio de la Biblioteca para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- Lectura y consideración de la Memoria perteneciente a los ejercicios al 30/06/2015 al 30/06/2016 al 30/06/2017.
- Lectura y consideración de cuentas y recursos, Balances e Inventarios correspondientes a los ejercicios al 30/06/2015 al 30/06/2016 al 30/06/2017
- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, cargos a renovar: Presidente (fecha vencimiento de mandato 30/06/2019), Vicepresidente (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018), Secretario (fecha vencimiento de mandato 30/06/2019), Secretario de Actas (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018), Tesorero (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018), Protesorero (fecha vencimiento de mandato 30/06/2019), Vocal Titular 1º (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018), Vocal Titular 2º (fecha vencimiento de mandato 30/06/2019), Vocal Titular 3º (fecha vencimiento de mandato 30/06/2019), Vocal Suplente 1º (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018), Vocal Suplente 2º (fecha vencimiento de mandato 30/06/2019), Vocal Suplente 3º (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018), Revisor de

Cuenta Titular (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018), Revisor de Cuenta Suplente (fecha vencimiento de mandato 30/06/2018).

Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionara con el número de socios presente, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

María Laura TRUCCO, Presidente - Claudia María GUIRAUDO, Secretaria.-

B.O. 3274

**CLUB ATLÉTICO PAMPERO
BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO**

Guatraché, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club A. Pampero convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en la sede social ubicada en Av. de los Inmigrantes 245 el día 03 de octubre de 2017, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 3 - Renovación Parcial de la Comisión Directiva a saber: elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes por el término de dos años y un secretario por el término de un año. Todos por terminación de sus mandatos.
- 4 - Elección de dos revisores de cuentas por el término de 1 (un) año.
- 5 - Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta a labrarse, junto al presidente y secretario.-

La Comisión
B.O. 3274

**COOPERADORA ESCOLAR RICARDO GUTIÉRREZ
DE ESCUELA N° 62 TOAY**

Toay, septiembre de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y subsiguientes de su Estatuto Social, la Cooperadora Escolar Ricardo Gutiérrez de la Escuela 62, de Toay convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA, que se llevarán a cabo el día veintidós (22) de septiembre de 2017, a las 16:00 hs. en su domicilio legal fijado, Boulevard Brown N° 2015 de Toay. La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Tratamiento y Aprobación del Estatuto Social a Reformar.
- 3°) Razones del llamado a la Asamblea General.
- 4°) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio social 2016.-
- 5°) Fijación de Cuota Social y efectivo que podrá mantener el Tesorero para gastos menores y urgentes.
- 6°) Elección de miembros de la Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 7°) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Trascorrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea la misma se celebrará con los socios presentes, siempre que antes no se hubiera reunido el 50% de los socios activos con el derecho a voto (Artículo 34 del Estatuto Social).-

Ana María GELABERT, Presidente – Silvana WEIGEL, Secretaria.-

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 527 -28-VIII-17- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643 y a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive -Rama Administrativa de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 2429/17, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 22 – Dirección de Ganadería.- Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Ministerio de la Producción.

Art. 2°: Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y Condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN G- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22**

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORÍA CINCO (5)
RAMA ADMINISTRATIVA -LEY N° 643-

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ÍTEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-16	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimientos de la Ley de Ministerio de Organización y Función de la Jurisdicción	Artículo
2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Ley N° 643	
5.- Ley N° 817 y su Decreto Reglamentario y modificatorios Resoluciones y Disposiciones Complementarias	
6.- Ley N° 1601 y su Decreto Reglamentario N° 1834/96	
7.- Resolución N° 489/11 del Ministerio de la Producción	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

AUDISIO Santiago
BUGNONE Víctor
PERALTA Mariela

SUPLENTES

FIORUCCI Daniel
IMAS Daniel
OLIVIERI Daniela

D LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mechi Mario", 3° Piso – Centro Cívico-

E FECHA DE EXAMEN: 17 de octubre de 2017.-

F DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 2 y 3 de Octubre de 2017.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 299 -28-VIII-17- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Jurisdicción "I", como

personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículo 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2581/17, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, - antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

BADER, Walter (Cat. 1)
ÁLVAREZ, Eduardo (Cat. 1)
VILLALVA, Leonardo (Cat. 1)

B) Suplentes:

GARRO, Miguel (Cat. 1)
BERTI, Ariel (Cat. 1)
DACAL, Carlos (Cat. 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de octubre del corriente a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción desde el día 23 y hasta el día 25 de octubre del de 2017.-

ANEXO

1.- CARGO:

- categoría: 4 (cuatro) -Rama Administrativa-
- cantidad: 1 (una)
- requisito: título secundario
- admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-
- Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sea asignada por la Secretaría General de la Gobernación.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3

2 Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3 Fojas de servicios	0 a 2
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-16 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

Artículo

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1 Constitución Provincial	
2 Ley N° 643 y sus modificatorias	
3 Ley N° 3 y sus modificatorias	
4 Ley de Ministerios N° 2872 y sus modificatorias	0 a 10
5 Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo -Decreto Reglamentario N° 1684/79	
6 Confección de viáticos/rendición. Decreto y Resolución	
7 Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias-Reglamento de Contrataciones	
8 Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias-Reglamento de Bienes Patrimoniales.-	
9 Decreto Ley N° 513/69. Orgánica del Tribunal de Cuentas	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23 al 25 de octubre de 2017

FECHA DE EVALUACIÓN: 26 de octubre de 2017

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación el día 26 de octubre de 2017 a las 9:00 horas.-

Res. N° 300 -28-VIII-17- Art. 1º.- Artículo 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Jurisdicción " I" como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículo 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 10, Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los gentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2492/17, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A)Titulares:

BADER, Walter (Cat. 1)
ÁLVAREZ, Eduardo (Cat. 1)
VILLALVA, Leonardo (Cat. 1)

B)Suplentes:

GARRO, Miguel (Cat. 1)
BERTI, Ariel (Cat. 1)
DACAL, Carlos (Cat. 1)

Art. 6º.-El examen de oposición queda establecido para el día 19 de octubre del corriente a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción desde el día 16 y hasta el día 18 de octubre de 2017.-

ANEXO**1.- CARGO:**

- a) categoría: 1 (uno) -Rama Administrativa-
- b) cantidad: 1 (una)
- c) requisito: título secundario
- d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sea asignada por la Dirección General de Casa de La Pampa.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Casa de La Pampa en Capital Federal.-

Nº ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1 Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2 Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3 Fojas de servicios	0 a 2
4 Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-16 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN**Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1 Constitución Provincial	
2 Ley N° 643 y sus modificatorias	
3 Ley N° 3 y sus modificatorias	
4 Ley de Ministerios N° 2872 y sus modificatorias	0 a 10

- 5 Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo -Decreto Reglamentario N° 1684/79
 6 Confección de viáticos/rendición. Decreto y Resolución
 7 Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias-Reglamento de Contrataciones
 8 Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias-Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
 9 Decreto Ley N° 513/69 Orgánica del Tribunal de Cuentas

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16 y 18 de octubre de 2017

FECHA DE EVALUACIÓN: 19 de octubre de 2017

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dirección General Casa de La Pampa día 19 de octubre de 2017 a las 9:00 horas.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 159 -31-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos vacantes Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Chofer de 1ª – Sección Bacheo – Sección Técnica Bacheo - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) Clase XII – Carrera Personal Obrero – Chofer de 1ª – Sección Bacheo.-
 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
 3.- **Lugar de Trabajo:** Sección Técnica Bacheo - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al

correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

- b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 202/2017.-
 b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase C.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
 a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
 a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
 b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
 b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
 b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
 c.- Fojas de Servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
 d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo

requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Torres, José Norberto.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Rubino, Roberto.

Suplentes:

Sr. Quiroga, Juan Carlos.
Sr. Protsman, Edgardo J.
Sr. Figueroa, Enrique O.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 18 al 22 de septiembre del 2.017.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 18 de octubre de 2.017 a las 08:00 horas.

Res. Pres. N° 160 -31-VIII- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Administrativo – Oficinista Especializado (Despacho Combustible – Bienes Patrimoniales) para Zona Centro en la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 233/17.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XI – Carrera Personal Administrativo Oficinista Especializado (Despacho Combustible – Bienes Patrimoniales)

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Centro de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 233/2017.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Estudios Secundarios completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 1

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 4

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Medina, Rolando
MMO. Calo, Walter
Sra. Giménez, Blanca Fernanda.

Suplentes:

Sra. Kambich, Blanca Noemí
Sr. Trombicki, Rubén D.
Sra. Martínez, Liliana E.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 18 al 22 de septiembre del 2.017.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 20 de octubre del 2.017 a las 08:00 horas.-

Res. Pres. N° 161 -31-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero – Oficial Especializado, Mecánica Liviana – División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero- Oficial Especializado - Mecánica Liviana

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores(XIV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

-Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, para la conducción de automóviles y camionetas de hasta 3500 Kg de peso y camiones (Clase B 1 – C).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a.2.-Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.	
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/16	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Ing. Garay, José O.
Sr. Chicco, Omar H.
Sr. Brigada, Fernando

Suplentes:

Sr. Blas, Luis Alberto J.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Figueroa, Enrique O.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 de octubre de 2.017 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 25 al 29 de septiembre de 2.017

FE DE ERRATA

POR ERROR EN EL ORIGINAL: Boletín Oficial N° 3273, pág. N° 48, col. 1°, reng. N° 18 donde dice: "...Viernes 22 de septiembre de 2017 a las 12:00 Hs. Av. San Martín 655 – Santa Rosa..." **debe decir: "...Viernes 29 de septiembre de 2017 a las 12:00 Hs. Av. San Martín 655 – Santa Rosa..."**